



Ayuntamiento de Olías del Rey

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Por videoconferencia, tras haber manifestado los Sres./as. Concejales/as que se encuentran en territorio español, en segunda convocatoria, cuando son las veintidós horas y diez minutos del día veinticuatro de septiembre dos mil veinte se reúne la Sra. Alcaldesa- Presidente D^a MARIA DEL ROSARIO NAVAS CABEZAS con los siguientes concejales:

GRUPO PSOE:

D. ANGEL MARTÍN DE LA CUADRA
D^a ELSA ARELLANO MARTIN
D. COSME VEGA IÑIGO
D^a ROSARIO TORDESILLAS DIAZ

GRUPO PP:

D. JOSE MANUEL TRIGO VERAO
D. JUAN AVELLO COMINERO.
D^a. LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ
D. EDUARDO MUÑOZ FERNANDEZ
D. ANTONIO LOPEZ RODRÍGUEZ.
D^a MARIA PAZ MORALES RECIO

GRUPO UNIDAS PODEMOS

D^a MARIA ISABEL ALVAREZ DOMINGUEZ

GRUPO CIUDADANOS

D. JESUS TORRES JEREZ

Ante la presencia de la Secretaria general del Ayuntamiento Montserrat Salinero Cid con el objeto de celebrar sesión ordinaria, conforme a la citación previamente cursada en forma reglamentaria.

Antes de comenzar el orden del día por Alcaldía se reiteran las disculpas por los problemas técnicos ajenos al ayuntamiento que impidieron que no se pudiera celebrar el pleno del día 14 de septiembre, pedir disculpas a los grupos políticos por su predisposición a que se hiciera efectivamente el pleno y la participación de todos ellos y a los vecinos y vecinas por no poder haber transmitido en ese momento.

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS DE SESIONES DE FECHA 27-2-2020, 18-5-2020 Y 26-6-2020.

Se dan por aprobadas por los Sres/as Concejales/as de los grupos PSOE, UP y CS (7) y las abstenciones del grupo PP (6).

D. Jose Manuel Trigo Verao (PP) dice que se abstienen porque le han llegado las actas con siete meses de retraso cuando la actual alcaldesa a





Ayuntamiento de Olías del Rey

los cinco días las pedía porque no podemos acordarnos de lo que se habló hace siete meses.

Sra. Alcaldesa dice que lamenta que no se acuerde de lo que se habló hace siete meses y que tiene los soportes informáticos a su disposición y están grabados y son públicos. Continúa diciendo que los actas los redacta secretaría y es de su exclusiva competencia.

2. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SISTEMA DE INGRESO EN PLAZAS MUNICIPALES DEL CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES DE OLIAS DEL REY: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la tramitación del expediente.

En particular, vista providencia de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2020 e informe de Secretaría de la misma fecha sobre procedimiento a seguir y legalidad aplicable.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Medio Ambiente, Salud e Igualdad de fecha 9 de septiembre de 2020.

El Pleno con los votos a favor de 5 concejales del partido PSOE, 6 concejales del partido PP y un concejal del grupo CS (total 12) y la abstención de la concejala del grupo UP, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del sistema de ingreso en plazas municipales del centro residencial de mayores de Olías del Rey con el siguiente tenor literal:

“El servicio de atención residencial es un centro de carácter social de atención integral continuada y cuidados sociales y sanitarios adecuados a la situación de dependencia y a las necesidades personales de sus usuarios, que se prestan en interrelación con los servicios sociales y de salud de su entorno.

La Residencia, también es un lugar de alojamiento que facilita a las personas residentes un espacio de convivencia y propicia el desarrollo de las relaciones personales, garantizando sus derechos y el respeto a los valores individuales

La realidad de nuestros mayores ha cambiado. Los motivos que animaban a un beneficiario a solicitar residencia se ha visto modificado por una mayor oferta de recursos, para que la persona pueda permanecer el mayor tiempo posible en su domicilio: incremento de horas de ayuda a domicilio, tele asistencia, actividades terapéuticas, Servicio de estancia Diurna, Servicio de Promoción a la Autonomía Personal, comida a domicilio...

A pesar de estas prestaciones anteriormente nombradas, no siempre es posible permanecer en el domicilio. La falta de autonomía personal es un hándicap que empeora y finalmente optan por solicitar residencia debido a la imposibilidad de adoptar una mejor solución.





Ayuntamiento de Olías del Rey

La dependencia se ha convertido en una situación que debe ser objeto de protección social. Se ha convertido en un devenir jalonado por distintos hitos.

El aumento de dependencia en nuestra sociedad es un fenómeno que se debe a cambios en la situación demográfica y la esperanza de vida. Este centro residencial da respuesta a las personas que ya no pueden ser atendidos desde otras prestaciones en sus propios domicilios.

Desde el Ayuntamiento tenemos que ser capaces de dar cobertura a nuestros vecinos y vecinas que soliciten una plaza municipal del Centro Residencial de Olías del Rey, de una manera eficaz y ágil. Siendo también un propósito que nuestros mayores, puedan seguir residiendo en su localidad.

Es por esto, que se propone la modificación de la anterior Ordenanza cuya última modificación fue aprobada por el pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2013 y publicada en el BOP Nº 20 de 27 de enero de 2014 del Sistema de Ingreso en las Plazas Municipales del Centro Residencial de Mayores de Olías del Rey y se pretende su modificación por los siguientes motivos:

1. La Ordenanza, atendiendo a la realidad en que se aprobó, no regulaba, para su tramitación, la resolución oficial de grado de dependencia por el órgano competente. Esto producía que las plazas que se ocupaban no podían pasar fácilmente a plaza de la Junta de Comunidades (ya que es prioridad tener grado de dependencia), por lo que en este momento nos encontramos con todas las plazas ocupadas, sin poder dar cobertura a próximas solicitudes. El art 18 de la Ordenanza reconoce el carácter subsidiario de la plaza pública municipal prevaleciendo la ocupación de la plaza de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

2. Modificar la ordenanza, siendo objeto de concurrencia competitiva para la priorización de plazas: la edad, grado de dependencia, vivienda, tiempo de empadronamiento y residencia en Olías del Rey.

PROPUESTA DE DICTAMEN POR LA COMISION ESPECIAL INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y POSTERIORMENTE, SI PROCEDE, PARA SU APROBACIÓN POR PLENO, las siguientes modificaciones de la actual Ordenanza el nuevo Sistema de Ingreso en las Plazas Municipales del Centro Residencial de Mayores.

“Artículo 2º.- Requisitos, régimen de acceso.

Podrán acceder a una plaza municipal en el Centro Residencial de Mayores en Olías del Rey, adquiriendo la condición de usuarios, aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos generales:

Destinatarios:





Ayuntamiento de Olías del Rey

a) *Personas mayores que hayan obtenido el reconocimiento de la situación de dependencia y tengan derecho a ser atendidas en un centro o servicio especializado según lo establecido en el SAAD.*

b) *Para las mujeres mayores de 60 años víctimas de violencia de género se garantiza el acceso preferente a las plazas del centro residencial de mayores de Olías del Rey, según el art 26.2 de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre las Mujeres y Hombres de Castilla la Mancha.*

c) *Personas mayores que, sin tener reconocida oficialmente una situación de dependencia, se encuentren en circunstancias de carácter personal o social que precisen la atención en un centro o servicio especializado.*

Requisitos:

A) *Ser mayor de 60 años*

b) *Poseer la residencia efectiva y el empadronamiento en el municipio de Olías del Rey, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, exceptuando al solicitante que estando empadronado en Olías del Rey durante los cinco años anteriores a la formalización de la solicitud, ha estado ocupando una plaza privada en un Centro Residencial de Mayores en otro municipio de Castilla la Mancha, teniendo en este caso como residencia efectiva la del centro en el que ocupa plaza.*

c) *El empadronamiento del solicitante para obtener una plaza Municipal en la Residencia de Olías del Rey, tendrá que ser en su domicilio particular, que sea público y notorio que sea así, no sirviendo para tal fin, empadronamientos en la propia Residencia de Olías del Rey o en domicilios de familiares cuando ya se está ocupando una plaza en la Residencia.*

d) *No haber sido expulsado con carácter definitivo de un Centro similar.*

e) *Estar incluido en la lista de reserva a la que se refiere un posterior artículo de la presente Ordenanza.*

f) *No padecer enfermedad infectocontagiosa, ni trastorno de la conducta que puedan perturbar gravemente la convivencia en el Centro.*

g) *En caso de incapacidad o presunta incapacidad legal del solicitante, deberá adjuntarse además la oportuna autorización judicial, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, o documento que acredite que se ha instado por el guardador de hecho la declaración de incapacidad.*

Documentación a aportar:





Ayuntamiento de Olías del Rey

1. Documentación a aportar por el solicitante en todos los casos:

a) Certificado de las entidades financieras, bancarias y aseguradoras, acreditativo de los títulos, valores, derechos de crédito o dinero en efectivo depositados en las mismas, así como de los rendimientos obtenidos por ellos, de los últimos 90 días.

b) Certificación actual de haberes, certificado de pensión contributiva que percibe el solicitante y, en su caso, la persona acompañante o ingresos económicos que comparta con su pareja en concepto de pensión.

2. Documentación que podrá ser requerida por el órgano gestor en el caso de que no sea posible su consulta:

a) Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de edad y residencia: documento de Identificación oficial de la persona solicitante; documento que acredite la fecha y lugar de nacimiento; certificado de empadronamiento y cualquier otra documentación que acredite la residencia. Si la solicitud fuera presentada en representación del solicitante, se deberá adjuntar acreditación de tal circunstancia y fotocopia del documento nacional de la persona representante.

b) Reconocimiento oficial de la condición de Dependencia en que se prevea una plaza de residencia como alternativa idónea para su atención.

c) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio o Certificado de no tener obligación de su presentación.

d) Documentación sobre prestaciones o subsidio que percibe el solicitante y en su caso la persona acompañante o ingresos económicos que comparta con su pareja en concepto de prestación.

Solo excepcionalmente, cuando existan razones de índole social, debidamente acreditadas y valoradas por los Servicios Sociales municipales y apreciadas por la Comisión de Mayores, mediante el informe previo de los Servicios Sociales municipales, podrá eximirse de alguno de los requisitos fijados anteriormente en este artículo, teniendo en cuenta tiempo de empadronamiento en los últimos años por circunstancias socio-sanitarias que le hayan obligado a ausentarse de su domicilio en los dos últimos años.

A los efectos de esta Ordenanza se podrá acceder a la medida contemplada como víctima de violencia de género de acuerdo al artículo 7 de Títulos Habilitantes de la Ley 4/2018 , de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla la Mancha.

Desaparece el artículo 3 de la anterior Ordenanza. Acompañante

Artículo 3º.- Solicitudes y lugar de presentación.





Ayuntamiento de Olías del Rey

Las solicitudes de ingreso se presentarán en las oficinas municipales (servicios sociales municipales), utilizando el modelo oficial debidamente firmado por el solicitante, o por su representante legal, al que se acompañaran Anexo II e informe médico como Anexo III, fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y de la documentación que se determine, justificativa de los requisitos exigidos y acreditativa de las circunstancias que hayan de valorarse en la aplicación del baremo de ingreso, que regula la prioridad en las admisiones.

Se requerirá grado de dependencia obtenido por el órgano competente de Castilla la Mancha donde se especifica el grado y la puntuación obtenida.

En caso de incapacidad o presunta incapacidad legal del solicitante, deberá adjuntarse además la oportuna autorización judicial, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, o documento que acredite que se ha instado por el guardador de hecho la declaración de incapacidad.

Si la solicitud fuera presentada en representación del solicitante se deberá adjuntar acreditación de tal circunstancia y fotocopia del Documento Nacional del Representante.

Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos necesarios para tramitar el expediente, se requerirá al interesado/a, para que en el plazo máximo de diez (10) días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 7/2013, de 21 de noviembre, de adecuación de procedimientos administrativos y reguladora del régimen general de la declaración responsable y comunicación previa.

Artículo 7º.- Documentación

La documentación acreditativa de los requisitos de acceso y las circunstancias que hayan de valorarse en la aplicación del baremo, para la valoración de solicitudes y la adjudicación de plaza en el Centro Residencial de Mayores será la siguiente:

8.1. Edad, mediante fotocopia del Documento Nacional de identidad del solicitante.

8.2. Residencia, mediante certificado de empadronamiento y de Residencia efectiva de la persona solicitante en el que conste periodo de permanencia en el municipio.

8.3. Documento oficial de reconocimiento de Grado de Dependencia.

8.4. Medios económicos:

8.4.1. Fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio y, en su caso





Ayuntamiento de Olías del Rey

Declaraciones complementarias o Certificado de no estar obligado a su realización.

8.4.2. Certificado actual de haberes, pensiones, prestaciones o subsidios que percibe el solicitante y su cónyuge o persona con relación análoga de convivencia, así como certificado de las entidades financieras acreditativo de los títulos, valores, derechos de crédito o dinero en efectivo depositado en las mismas, en los noventa días anteriores a la fecha de la solicitud, así como de los rendimientos obtenidos por ellos.

8.4.3. Autorización del interesado para que el Ayuntamiento pueda recabar datos tributarios a la agencia tributaria relativos al nivel de renta y obtener e incorporar al expediente la documentación requerida en el punto 8.2 y 8.4 de este mismo artículo.

8.4.4. Patrimonio, mediante Certificado de Bienes Rústicos y Urbanos del solicitante y en su caso el de su cónyuge.

*El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales será amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica **Ley Orgánica 3/2018**, de 5 de diciembre, **de Protección de Datos Personales** y garantía de los derechos digitales*

Se sustituye este artículo por lo siguiente:

Artículo 9º.- Puntuación y baremo de ingreso

Además de los requisitos recogidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza, se tendrá en cuenta para la elaboración de la lista de admitidos la siguiente puntuación. La puntuación mínima exigida para ser incluido en el listado de reserva de plazas en el Centro Residencial de Mayores se establece con una puntuación mínima de 150 puntos y máximo de 224 puntos:

En la valoración de los expedientes de solicitud de ingreso en Centro Residencial de Mayores se tendrá en cuenta las siguientes variables:

- 1. Situación Socio-familiar, puntuación máxima 54 puntos*
- 2. Incapacidad física y psíquica, puntuación máxima 100 puntos*
- 3. Vivienda, puntuación máxima 20 puntos*
- 4. Situación económica, puntuación máxima 10 puntos*
- 5. Edad. 30 `puntos*
- 5. Reagrupamiento familiar e integración en la Comunidad, puntuación máxima 6 puntos.*
- 6. Otras, 4 puntos.*

La puntuación para ser incluido en el listado de reserva de plazas en la Residencia de Olías del Rey se obtendrá aplicando el siguiente baremo :

1. SITUACION SOCIOFAMILIAR. 54 puntos

*1.1. Nacimiento/empadronamiento, puntuación máxima **30 puntos**.*





Ayuntamiento de Olías del Rey

Nacidos en el municipio: 10 puntos

Empadronados: a) De 0 a 5 años de antigüedad, 5 puntos

b) De 5 a 10 años de antigüedad, 10 puntos.

c) De 10 a 20 años de antigüedad, 15 puntos

d) De 20 a 30 años de antigüedad, 20 puntos.

Nacidos y Empadronados con más de 10 años de antigüedad: 30 puntos

No nacidos en la localidad y empadronados con más de 30 años de antigüedad:

30 puntos.

1.2. Situación personal. 24 puntos

a) Rotación por diferentes domicilios separadas de hijos o familiares. 24 puntos

b) vive solo o en condiciones deficientes. 20 puntos

c) vive solo o con otras personas sin integración familiar y/o social. 15 puntos

*2. Situación Incapacidad Física y Psíquica Y AUTOUIDADOS, puntuación máxima **100 puntos** (Se valorará con la resolución de grado de dependencia emitida por el órgano competente).*

GRADO III: 75-100

GRADO II: 50-74

GRADO 1: 25-49

*3. VIVIENDA-, puntuación máxima **20 puntos**.*

3.1. Vivienda en propiedad

Accesibilidad. 10 puntos

- Con barreras en el interior y en el exterior. 10 puntos*
- Con barreras en el exterior. 8 puntos*
- Con barreras en el interior. 9 puntos*

Condiciones mínimas de habitabilidad. 5 puntos

3.2. Por carecer de vivienda en propiedad, durante los dos últimos años anteriores a la presentación de la solicitud: 20 puntos.

3.3. Por vivienda en régimen de alquiler: 10 puntos.

4. Situación económica, puntuación máxima 10 puntos.

Se valoran todos los ingresos del solicitante correspondiente al último ejercicio fiscal prorrateados en doce meses. En el caso de que la





Ayuntamiento de Olías del Rey

declaración de ingresos sea conjunta con el cónyuge o persona con relación análoga de convivencia o acompañante se calculará la renta per cápita mensual, los ingresos de cada solicitante serán los ingresos conjuntos divididos entre 2.

Los títulos, valores, derechos de crédito o dinero en efectivo, correspondiente al interesado, depositado en entidades bancarias a los efectos del cálculo de ingresos mensuales se dividirá por cinco años. Con la cantidad resultante se procederá de la misma manera que con el resto de los ingresos prorrateándose por doce meses.

Ingresos íntegros mensuales:

- Hasta 493,22 €: 10 puntos
- Desde 493,22 hasta 732,22 €: 5 puntos
- Desde 733 €: 0 puntos

Cantidades que se actualizarán anualmente con arreglo al incremento del I.P.C o bien con arreglo a las actualizaciones de las pensiones mínimas.

5. EDAD, puntuación máxima **30 puntos**.

Se puntuará la edad de los solicitantes en base a la siguiente tabla:

AÑOS	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS
70	1	81	12
71	2	82	13
72	3	83	14
73	4	84	15
74	5	85	16
75	6	86	17
76	7	87	18
77	8	88	19
78	9	89	20
79	10	A partir de 90	30
80	11		

De los 60 a los 70 años se puntuará cero.

6. REAGRUPAMIENTO FAMILIAR e integración en la Comunidad, puntuación máxima **6 puntos**.

Se valorará la relación del solicitante, su condición de residente o no, vinculación, etc, con respecto al municipio. Puntuación máxima: 6 puntos.

- Familiar residente en el centro municipal que sea cónyuge o relación análoga. 6 puntos.





Ayuntamiento de Olías del Rey

- Familiar residente en la misma localidad. 5 puntos

7.- Otras circunstancias. Puntuación máxima **4 puntos**.

Se recogerán en este apartado cualquier otra circunstancia, relevante para la solicitud, no contemplada en los apartados anteriores.

Artículo 10º.- Urgencia Social

Las personas que se hallen en situación de urgencia social por extrema necesidad del interesado, debidamente acreditada y valorada por la Comisión de Mayores, y mediante resolución de la Alcaldía, podrán ser ingresados en el centro residencial aunque no figuren en la lista de reserva de plazas, previa las actuaciones correspondientes que acrediten tal urgencia.

En el supuesto de que se prevea razonablemente que las circunstancias de emergencia que originaron el ingreso pudieran desaparecer, se dará carácter temporal a la concesión de la plaza.

La ocupación temporal de plaza en estos supuestos será por un período de dos meses, ampliables por otros dos.

Se entiende situación de URGENCIA

- Persona que independientemente de su situación de dependencia, requiere un recurso residencial urgente por los motivos siguientes:

a) Riesgo grave para su integridad física, psíquica o social de forma que si no se le atiende su vida puede correr peligro u ocasionarle graves problemas a nivel sociosanitario

b) Inexistencia de medios económicos para hacer frente por si mismo de forma privada a la situación

c) Carencia de apoyo familiar o red social de apoyo

d) Imposibilidad de vivir solo/a de forma autónoma

e) Vivienda ruinoso y no habitable según informes de los técnicos del Ayuntamiento de Olías del Rey

Artículo 11º.- Régimen económico.

La prestación por parte de la entidad local del servicio de convivencia y alojamiento en centro residencial para personas mayores tiene la consideración de Servicio Público de carácter no gratuito.

Serán el Servicio técnico económico los que propondrán en su informe el porcentaje a abonar en función de su circunstancia económica, siempre teniendo presente los márgenes económicos que indica el pliego de condiciones económico-administrativas que fue aprobado para la creación





Ayuntamiento de Olías del Rey

del Centro Residencial. El usuario hará efectivo el pago de su aportación a la propia residencia.

Artículo 12º.- Incorporación al centro residencial.

Una vez producida una vacante, las personas incluidas en la lista de reserva de plaza serán llamadas a incorporarse por riguroso orden de inclusión en la citada lista.

Salvo impedimento por causa mayor, debidamente acreditada y apreciada por el órgano competente, la incorporación deberá producirse dentro del plazo de 10 días, contados a partir de la notificación del llamamiento.

Artículo 13º.- Periodo de adaptación.

Todos los usuarios, al ingresar por vez primera en el centro residencial, habrán de superar un periodo de adaptación y observación, periodo que evaluará la Trabajadora Social de dicho centro. El periodo tendrá una duración de 20 días naturales, pudiendo ser ampliados durante 20 días más, si el técnico encargado de su evaluación así lo estima pertinente.

El usuario deberá acatar el reglamento de régimen interior ya existente en el centro.

Artículo 14º.- Comisión de Mayores.

En el seno de la concejalía correspondiente se constituirá la Comisión de Mayores que estará compuesta por:

- Alcaldía- presidencia.
- Concejalía responsable del Área.
- Un miembro de cada Grupo Político municipal.
- Profesional de trabajo social de los servicios sociales municipales.
- Secretario/a de la Corporación municipal.

También podrá formar parte un representante de la delegación de Bienestar Social, siempre que ésta acuerde su designación.

Las propuestas de resolución de las solicitudes se elevarán al Alcaldía por la Comisión regulada en este artículo.

Dicha Comisión será informada de las propuestas que recaigan sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 15º.- Obligación del usuario.

La persona que ocupase plaza municipal en el Centro Residencial, a la que le fuese con posterioridad adjudicada plaza pública de la Junta de Comunidades, deberá comunicar tal hecho a los Servicios Sociales municipales. En este supuesto pasará a ocupar automáticamente plaza adjudicada por la Junta de Comunidades, pasando la plaza vacante municipal a ser ocupada por el de mayor puntuación de la lista de reserva.

Artículo 16º.- Pérdida de la condición de usuario.





Ayuntamiento de Olías del Rey

Será causa de pérdida de la condición de usuario:

- *Por decisión propia del usuario.*
- *Por defunción.*
- *Por impago de la tarifa mensual, durante dos mensualidades continuadas o tres interrumpidas.*
- *Previo informe de la Dirección del Centro, los Servicios Sociales municipales valoraran*

conjuntamente con la Comisión de Mayores, realizando la propuesta definitiva que proceda, para su definitiva resolución por Alcaldía, de las siguientes circunstancias:

- 1. Incumplimiento de las normas internas del centro.*
- 2. Alteración grave de la convivencia del centro.*
- 3. Negativa a recibir el cuidado y asistencia por parte del personal del centro.*
- 4. Comisión de maltrato físico o psíquico al personal del centro como a otros usuarios.*
- 5. Por robo, embriaguez o drogadicción.*

Desaparece el artículo 18 de la antigua Ordenanza

Artículo 17º.- Plazas en Estancias Temporales.

Las plazas en Estancia Temporal se reconocerán de forma excepcional y únicamente por el periodo de convalecencia que los informes de los especialistas del Sistema Público de Salud (SESCAM) prescriban, con un tope máximo de duración de 90 días; pudiendo ser revisable y establecer con carácter excepcional, una prórroga por 30 días más, si el especialista así lo indica.

Indicar que sí durante todo este proceso se presentase una solicitud de Residencia Definitiva, se disfrutará, únicamente, la estancia temporal hasta la finalización del periodo prescrito por el Sistema Público de Salud, sin lugar a prórroga alguna, gozando siempre de preferencia la solicitud de plaza de Centro Residencial Definitiva.

Artículo 18- RESIDENCIA DE MAYORES

Semestralmente se celebrara una Comisión de seguimiento con la persona que otorga la dirección del Centro junto con la concejalía competente en el área, en virtud de las atribuciones que el Reglamento Interno de la Residencia lo permita.

Disposición final.

Las presentes bases entrarán en vigor una vez publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.





Ayuntamiento de Olías del Rey

La presente modificación deroga lo previsto en la anterior ordenanza en lo que a ella se oponga, manteniéndose en lo que la presente modificación no regule o no haya modificado o anulado.”

SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

En el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Alcaldesa dice que esta Ordenanza fue retirada en el pleno anterior a petición del Grupo Izquierda Unida porque quería estudiarlo más en profundidad, hacer una serie de aportaciones. Continúa diciendo que esta Ordenanza se ha visto en dos Comisiones, por lo que entiende que ha sido suficientemente debatida.

Dando la palabra a D^a Rosario Tordesillas (PSOE) que dice que esta propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del sistema de ingreso en Plazas Municipales del Centro Residencial de Mayores de Olías del Rey, cuya ordenanza fue aprobada en diciembre del 2013 era compromiso desde hace tiempo con el fin de modificar algunos artículos para adaptarlo a la legislación vigente de Dependencia y a la realidad cambiante durante estos años en el mayor número de Personas Dependientes y mayor envejecimiento. Por este motivo se pretende:

1. Crear un sistema más ágil y objetivo de acuerdo con el procedimiento para plazas públicas en residencia. Uno de los requisitos, aunque no excluyente, vendrá reconocido por su carácter oficial de haber obtenido la resolución de grado de dependencia por el órgano competente. De esta forma, al quedar definido nuestras plazas municipales con carácter subsidiario con respecto a las plazas concedidas de carácter público, se podrá dar cobertura de una manera más rápida a nuevas solicitudes.

Se informa que en este momento contamos con 3 plazas libres municipales ya que dos han pasado recientemente a plaza pública.





Ayuntamiento de Olías del Rey

2. Se definen los supuestos tanto de Urgencia Social, como Estancia Temporal que en la anterior Ordenanza estaban difusas y daban lugar a equívocos.

También se da prioridad a las personas víctimas de violencia de genero de acuerdo a nuestro ordenamiento regional.

3. En cuanto a la baremación prevalece las personas que llevan mas años empadronados en el municipio o son nacidos en Olías del Rey. Este hecho no era tenido en cuenta en la anterior Ordenanza, en el que por el solo hecho de llevar dos años empadronados en Olías del Rey obtenían la misma puntuación que las personas con mayor arraigo y residencia en el municipio.

4. La incapacidad física/ psíquica será valorada solo y exclusivamente de manera oficial pro el Órgano Competente. En la Ordenanza actual esto no ocurre ya que no se cuenta con una Escala de Valoración Acreditada.

5. Transparencia en la publicación de la lista por orden de prelación, una vez haya sido aprobado por la Comisión de Mayores.

En definitiva, se trata de crear un procedimiento mas ágil y objetivo que garantice que nuestras plazas municipales sean ocupadas por nuestros vecinos y vecinas, y que puedan quedarse en la localidad, si así lo desean.

1º Turno de Palabra:

D. Jesús Torres (CS) dice que, en un principio, están de acuerdo con las modificaciones y actualizaciones introducidas en la Ordenanza, es lo que se traía para el pleno anterior y ya se nos explicó, al final como ha dicho la compañera consiste en adaptarlo a la Ley de Dependencia vigente. Sí que hemos detectado un par de errores en la redacción del texto que nos gustaría fuera subsanado por dejarlo bien redactado y el primero es: en el apartado de documentación en el número 2 pasa de la letra A la letra E

En segundo lugar en la tabla de baremación según la edad pone una nota al pie de la tabla que indica que de los 60 a los 70 años se puntuara 0 y en la tabla sí que pone que con 70 años se tiene un punto de baremación. Dice que debería quedar corregido para evitar errores de puntuación por lo demás les parece bien entonces también creemos que de que debería quedar corregido para evitar errores de puntuación por lo demás nos parece bien y estamos a favor.

Toma la palabra Dña. Isabel Álvarez (IU): Dice que ya han trabajado y también junto al Equipo del Gobierno en mejorar la Ordenanza porque creíamos que había algunos puntos que deberían ser trabajados y algunas de estas propuestas se nos han recogido en las reuniones que hemos mantenido con la Concejala del ramo, proponíamos que la valoración por ejemplo, una de las propuestas que la valoración para entrar en el centro





Ayuntamiento de Olías del Rey

no la realizará el Servicio Económico sino que fueran los Servicios Sociales se nos ha recogido. También hemos incluido que la Valoración de Urgencia para ocupar una plaza no sea hecha por una Comisión sino que, para que no se ralentizará tanto el ingreso de urgencia, puesto que debe responder, eso sí, una respuesta inmediata, pues qué lo hicieran los Servicios Sociales y que luego se informará a esta Comisión puesto que hay veces que no se puede esperar a que se reúna la Comisión. Dice que también hablaron de la comisión de seguimiento que se nos ha recogido y algo que nos preocupaba era las plazas para familiares, que les sigue preocupando sobre todo en esta situación que hemos tenido y que seguimos teniendo donde las residencias están cerradas y los familiares se encuentran sin poder visitar a sus seres queridos que están allí ingresados.

Dice que habiendo trabajado la ordenanza, habiendo trabajado el fondo y la forma nos hemos quedado con una espina clavada y es porque nuestro modelo de residencia choca francamente con el que existe en Olías, el modelo de residencias que nosotras queremos pasa por impulsar las residencias públicas un modelo universal de calidad y principalmente un modelo de gestión directa, también creemos y así lo hemos manifestado en la Comisión que esta ordenanza no viene a facilitar tanto la vida a los vecinos y vecinas de Olías del Rey como a la Junta de Comunidades puesto que ya, ya lo ha puesto de manifiesto también la Concejala, las plazas que prevalecen son las plazas destinadas a la Dependencia, entendemos que se valora altamente la Dependencia, se puede ver que se recoge en todo el texto y nos tememos que así lo que se hace es pasar más de ser un Centro Social a ser un Centro Asistencial, creemos que además les solucionamos un poco las plazas a la Dirección General de la Dependencia porque la Junta de Comunidades está Dirección General. Dice que sostienen que tiene un problema para evaluar a los dependientes y creen que estas competencias no nos corresponden a nosotros y por eso pues no es de nuestro agrado el fondo de la Ordenanza.

D^a M^a Paz Morales (PP) dice que, como ya vieron en la reunión, comentaron que lo teníamos que ver, nos pareció que los puntos que se intentaron arreglar son buenos y positivos y que están a favor de ellos.

No hay segundo turno de palabra.

2. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN Y PLENOS MUNICIPALES DE OLIAS DEL REY: ACUERDOS QUE PROCEDAN:

Vista la tramitación del expediente.

En particular, vista providencia de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2020 e informe de Secretaría de la misma fecha sobre procedimiento a seguir y legalidad aplicable.





Ayuntamiento de Olías del Rey

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2020.

El Pleno con los votos a favor de 5 concejales del partido PSOE, la concejala del grupo grupo UP y el concejal de CS (total 7) y los votos en contra de los 6 concejales del grupo PP, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación y Plenos Municipales de Olías del Rey de 2015 con la redacción que a continuación se recoge:

Introducir párrafo, el tercero, en el ART. 52

“3. En virtud de la potestad de autoorganización de estas Entidades, recogida en el artículo 4.1 a) de la LRBRL, las notificaciones de las sesiones de los órganos colegiados se realizarán por medios electrónicos, a través de su sede electrónica.”

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento de Olías del Rey.

En el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Alcaldesa dice que se trata de modificar el Reglamento municipal de organización aprobado en el año 2015 para su adaptación a las nuevas tecnologías que son las que predominan desde haya ya muchos años. Continúa diciendo que en virtud de la potestad de autoorganización de estas entidades, recogida en el art. 4.1 a) de la LRBRL y al tener implantada la sede electrónica en el Ayuntamiento de Olías del Rey desde hace tiempo se propone que la remisión de las convocatorias de las sesiones de los órganos colegiados se realice de forma telemática para mayor transparencia y agilidad en los procedimientos, de esta forma, con este sistema se permite dejar constancia del envío de la convocatoria y de la puesta a disposición de los concejales para cumplir con la normativa vigente sin tener sin que tenga el ayuntamiento que enviarlas además por correo postal a su domicilio o mediante la entrega de las mismas por la policía local como si de una notificación se tratase.

D. Jesús Torres (CS): Dice que ya lo dijeron en la Comisión Informativa, que les parece bien la propuesta como ha dicho la Alcaldesa nos facilita el acceso rápido a las comunicaciones que nos quiera compartir el Ayuntamiento. Dice que les llega un correo de aviso, una notificación de





Ayuntamiento de Olías del Rey

la Sede Electrónica y bueno, además hay que trabajar en modernizar un poco la Institución y facilitar las gestiones administrativas en formato digital por lo que pedimos que sea la línea a seguir como como bien ha dicho la Alcaldesa y estamos a favor.

Dña. Isabel Álvarez (IU): Dice que ya dijeron que animan a la Corporación a hacer es una modificación integral del Reglamento, no a ir poniendo pequeños parchecitos según podamos. Seguir viendo dificultades en el desempeño del pleno y en el desempeño del trabajo del Ayuntamiento, nosotras ya llevamos en la anterior legislatura una propuesta de Reglamento Integral y que recogía sobre todo algo que nos interesa bastante y es la Participación Ciudadana, la Participación Ciudadana antes de terminar el pleno, bueno junto con esta modificación que nos parece importante junto con otras cosas volveremos a traer un reglamento que a nosotras nos parece que se puede trabajar y que se puede ver por todos los grupos para que vuelva a estar de actualidad y luego una cosa también por la no convalidación del Decreto 2720 hay que recordar que no habrá ninguna moratoria para la implantación de la Administración Electrónica que debe entrar en pleno rendimiento del 2 de octubre o sea que estamos en tiempos de descuento.

Dña. Lucía Rodríguez (PP): Dice que desde su grupo están de acuerdo en que se lleve a cabo y adaptarse a las Nuevas Tecnologías pero claro siempre y cuando se establezca la misma como una alternativa a aquellos medios de convocatoria que existen actualmente y que son de rango superior porque sino no estaríamos de acuerdo por varios motivos: en primer lugar, cuando se establece la obligatoriedad de algo se tiene que garantizar su completo funcionamiento, estamos de acuerdo en que las tecnologías están muy bien pero somos totalmente conscientes de que hay veces que no funciona como nos gustaría, de hecho estamos celebrando un pleno que se tenía que haber celebrado el lunes pasado. Además, cuando se establece la obligatoriedad de algo, entendemos también que hay que dotar a todas aquellas personas de los medios para que puedan acceder al mismo, al compañero que no tienen otra forma de acceder y simplemente tengan en cuenta que les ampara la ley. Luego, para nosotros si se estableciera como un medio alternativo a los que hay actualmente pues estaríamos de acuerdo.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que como medio alternativo ya está, creo que se garantiza perfectamente a todo el mundo el acceso, reflejo de ello es que hoy están todos los Concejales y Concejales convocados, han accedido a través de los medios telemáticos, en todos estos meses únicamente como hemos dicho ha habido una cuestión y era una cuestión de conexión en este caso ajeno al Ayuntamientos y no tiene nada que ver con el modo de notificación que es lo que viene a establecer este punto. Lo que tratamos es de avanzar en transparencia de apoyar el avance de la Administración Electrónica que todos los grupos promovemos, que puso en marcha en este caso el Partido Popular, la Sede Electrónica porque era obligatoria y que ahora lo que hay que hacer es utilizarla y





Ayuntamiento de Olías del Rey

fomentarla no porque era una obligación y como dice la compañera de Izquierda Unida, es que nos lo está marcando la ley, es que no hay moratoria, es que debemos de ir a ello, por lo tanto se garantiza el acceso a las notificaciones en igualdad a todos los Concejales y Concejales y efectivamente no llevar a modos y maneras, lo que está produciendo es una distorsión entre algunos de ellos, si hay algún problema efectivo en que alguien no pudiera ser revisaría, como si hay que revisar la fibra efectivamente en alguna zona de la localidad, pero es que ese no es el caso, el caso es que todo el mundo está convocado está citado y está presente hoy en este pleno por lo tanto eso da garantías de como sí se puede ir hacia los medios electrónicos que es hacia lo que debemos de ir.

2ª turno de palabra:

Interviene Dña. Lucia Rodríguez (PP): Si, entiendo perfectamente lo que usted nos está diciendo y nos adaptamos, estamos aquí conectados, pero está claro que no siempre funciona. Sería establecer la obligatoriedad de algo en este caso de que sea convocar así, sería tirar piedras sobre nuestro propio tejado, en el caso del Ayuntamiento, porque si un día no funcionan estos medios y se nos tiene que convocar, evidentemente habría un motivo para convocarnos a través de otros medios, pero establecer una obligatoriedad de un medio a través de un Reglamento Municipal cuando un Real Decreto sí que establece sea convocado en el domicilio de los Concejales realmente otras alternativas dejarlas fuera no estamos de acuerdo porque hay una la Ley de rango superior sí que nos permite eso, por lo tanto no estaríamos de acuerdo en que se hiciera de esta manera estableciendo la obligación.

Continúa la Sra. Alcaldesa: Bueno, pues como le decimos creo que efectivamente denota quien está por el avance del municipio y quién está en que nos quedemos como siempre en intentar quedar en la trasera, como han visto ustedes, además la Junta de Comunidades, el Estado, todo va por plataformas electrónicas, todo tiene que ir hacia la vía de electrónica por lo tanto no tenemos nada más que decir la garantía de que las que las notificaciones lleguen está totalmente garantizada ya se ha sido hasta ahora y seguirá.

3. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAGRA PARA INCORPORACIÓN DE RECAS Y MODIFICACIÓN DE OBJETO: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la tramitación del expediente y, en particular:

Visto que por acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja celebrada a fecha 15 de ENERO de 2020, se aprobó la modificación del artículo 1.1 y 3.1 de los Estatutos de la Mancomunidad referentes respectivamente cada uno de





Ayuntamiento de Olias del Rey

ellos a la incorporación del municipio de Recas, y a la incorporación dentro de los fines de la Mancomunidad del transporte público.

Visto el certificado de secretaria de fecha 26 de febrero de 2017, sobre la inexistencia de alegaciones en el trámite de la exposición pública, de un mes, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm. 25 de fecha 7 de febrero de 2020.

Visto que con fecha 15 de julio de 2020 se emite informe favorable por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Toledo sobre la modificación de los artículos 1.1 de los Estatutos de la Mancomunidad referentes respectivamente cada uno de ellos a la incorporación del municipio de Recas, y a la incorporación dentro de los fines de la Mancomunidad del transporte público.

Visto que con fecha 28 de julio de 2020 se emite informe favorable por el Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre la modificación de los artículos 1.1 de los Estatutos de la Mancomunidad referentes respectivamente cada uno de ellos a la incorporación del municipio de Recas, y a la incorporación dentro de los fines de la Mancomunidad del transporte público.

Visto que obra en el expediente 236/2029 de la Mancomunidad de la Sagra Baja el informe de Secretaria-Intervención número 8/2019, de fecha 17 de octubre de 2019, sobre la legalidad del procedimiento a seguir.

Considerando que la motivación de la modificación del artículo 3.1 obedece a la necesidad de atender a un adecuado Servicio de Taxi que afecta a numerosos vecinos de unos Municipios en continuo crecimiento por su desarrollo urbanístico y su cercanía a la Ciudad de Toledo y Madrid.

Vista el Anexo Estudio Específico sobre la situación del Servicio de Taxi en los municipios Bargas, Olias del Rey y Magán justificativa la interacción o influencia recíproca existente en el ámbito territorial de los citados municipios, y considerando que la interacción será aún mayor si se incorporan a una futura Area Territorial de Prestación Conjunta (ATPC) del Taxi los municipios miembros de la Mancomunidad de Servicios la Sagra Baja, que así lo estimen adecuado a sus intereses

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Movilidad y Seguridad de 9 de septiembre, el Pleno por unanimidad de sus miembros, un total de 13, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja de los artículos 1.1 y 3.1 en los términos siguientes:

.-Incorporación del municipio de Recas, quedando el artículo 1.1 con la siguiente redacción:

Artículo 1.1. Los Municipios de Alameda de la Sagra, Añover de Tajo, Bargas, Cabañas de la Sagra, Magán, Mocejón, Olias del Rey, Recas,





Ayuntamiento de Olías del Rey

Villaluenga de la Sagra, Villaseca de la Sagra, Yuncler y Yuncillos, de la provincia de Toledo, en el ejercicio del derecho de asociación que tienen reconocido por el Art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se constituyen en Mancomunidad con plena personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el Art. 3 de los presentes Estatutos, y en consecuencia tendrán capacidad jurídica dentro del marco de estos Estatutos para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

.-Incorporación dentro de los fines de la Mancomunidad el Transporte Público, quedando el artículo 3.1 con la siguiente redacción:

Artículo 3.1 Se establecen como fines de la Mancomunidad la prestación de los siguientes servicios:

- a.- Vertidos y depuración de aguas.
- b.- O.M.I.C.
- c.- Asesoramiento Técnico.
- d.- Transporte Público.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja, para su posterior traslado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos de que se proceda a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y a la inscripción de las modificaciones que se produzcan en los datos inscritos de conformidad todo ello con el Art. 38 del Real Decreto 38 1690/1986 de julio por el que se aprueba el Reglamento de población y Demarcación de las entidades Locales.

TERCERO: FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo.

En el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Explica la Sra. Alcaldesa diciendo que este punto también se ha visto en la comisión correspondiente y lo que conllevaba era la incorporación de Recas a la Mancomunidad de Municipios a la que pertenecemos, que ha de aprobarse por mayoría absoluta para que se incorpore el municipio de Recas.

Los Sres. Portavoces de los grupos políticos manifiestan están conformes con la propuesta y no hacer uso de su turno de intervenciones.

6. ADHESION DE OLIAS DEL REY AL AREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA ATPC DEL SERVICIO DE TAXI DE LA





Ayuntamiento de Olías del Rey

MANCOMUNIDAD DE MUNIPIOS DE LA SAGRA BAJA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la tramitación del expediente y, en particular:

Visto que por acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja celebrada a fecha 15 de ENERO de 2020, se aprobó la modificación del artículo 1.1 y 3.1 de los Estatutos de la Mancomunidad referentes respectivamente cada uno de ellos a la incorporación del municipio de Recas, y a la incorporación dentro de los fines de la Mancomunidad del transporte público.

Visto que por acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja celebrada a fecha 15 de ENERO de 2020, se aprobó solicitar la autorización definitiva de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en orden a la creación del Área Territorial de Prestación Conjunta (ATPC) del Servicio de Taxi de la Mancomunidad de Servicios la Sagra Baja ampliable a otros Municipios de la Comarca Sagra Baja de conformidad con lo establecido, específicamente, en el artículo 49 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo, de fecha 13 de marzo de 2.018

Visto que asimismo en esa misma sesión se aprobó la Ordenanza Reguladora de las Normas de Funcionamiento del Servicio de Taxi en el Área Territorial de Prestación Conjunta (ATPC) y cuyo artículo 3 determina que: *“La ordenación y gestión unitaria del Servicio de Taxi en el Área Territorial de Prestación Conjunta (ATPC) de las localidades integrantes en la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja corresponde a la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja.*

La Mancomunidad será quien podrá posibilitar que un municipio no integrante de la misma pueda formar parte Área Territorial de Prestación Conjunta, mediante solicitud al Pleno de la Mancomunidad, quien decidirá sobre la conveniencia de su inclusión

Igualmente será la Mancomunidad quien tendrá la potestad de posibilitar la segregación de un municipio integrante del Área Territorial de Prestación Conjunta, así como establecer la responsabilidad del Ayuntamiento saliente.”

La creación de un Área Territorial de Prestación Conjunta (ATPC) del Servicio de Taxi de las localidades de la Mancomunidad de Servicios la Sagra Baja y, ampliable a otros Municipios de la Comarca Sagra Baja, tiene como fin atender las necesidades de un adecuado Servicio de Taxi que afecta a numerosos vecinos de unos Municipios en continuo crecimiento por su desarrollo urbanístico y su cercanía a la Ciudad de Toledo y a Madrid, tal como se acredita y justifica en el Anexo Estudio Específico sobre la situación del Servicio de Taxi en el referido Ámbito Territorial.

En definitiva los Ayuntamientos de la Comarca de la Sagra Baja que quieran formar parte del Área Territorial de Prestación Conjunta (ATPC)





Ayuntamiento de Olías del Rey

del Servicio de Taxi de la Mancomunidad de Servicios la Sagra Baja, deberán pertenecer a la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja o contar al menos con la autorización de la misma. Los miembros de la misma podrán libremente y atendido a los intereses propios de cada municipio adherirse o no a la ATPC del Taxi.

En la actualidad los municipios que se encuentran integrados en la Mancomunidad de Servicios la Sagra Baja son 11 y entre todos ellos tienen una totalidad de 16 licencias de taxis y que son las siguientes: Alameda de la Sagra una, Añover de la Sagra tres, Bargas tres, Olías del Rey tres, Cabañas de la Sagra ninguna, Magán una, Mocejón tres, Villaluenga de la Sagra una, Villaseca de la Sagra una. A estas licencias habría que añadir las del municipio de Recas toda vez que se finalice el procedimiento de su incorporación mediante la modificación de los estatutos de la Mancomunidad.

Vista el Anexo Estudio Específico sobre la situación del Servicio de Taxi en los municipios Bargas, Olías del Rey y Magán justificativa de la interacción o influencia recíproca existente en el ámbito territorial de los citados municipios, y considerando que la interacción será aún mayor si se incorporan a una futura Área Territorial de Prestación Conjunta (ATPC) del Taxi los municipios miembros de la Mancomunidad de Servicios la Sagra Baja, que así lo estimen adecuado a sus intereses

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Movilidad y Seguridad de 9 de septiembre, el Pleno por unanimidad de los concejales (total 13) :

ACUERDA:

PRIMERO: Adherirse a la Área Territorial de Prestación Conjunta (ATPC) del Servicio de Taxi de las localidades de la Mancomunidad de Servicios la Sagra Baja cuyas normas de funcionamiento fueron aprobadas por el pleno de la mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja con fecha 15 de enero de 2020 mediante la Ordenanza Reguladora de las Normas de Funcionamiento del Servicio de Taxi en el Área Territorial de Prestación Conjunta (ATPC).

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja, para su posterior traslado a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos de que se proceda a la incorporación del municipio de Villaseca de la Sagra en la ATPC del Taxi de la Comarca de la Sagra.

TERCERO: FACULTAR a la Sra. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo.





Ayuntamiento de Olías del Rey

En el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Dice la Sra. Alcaldesa que este punto también ha sido tratado en la correspondiente comisión, la creación de este área territorial se inició en la legislatura anterior, en esta legislatura lo han retomado a través de la Mancomunidad puesto que en las negociaciones con la Consejería de Fomento indicaron y establecieron que debía de ser así para poder continuar con esta tramitación y se trae la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para poder realizar la prestación de este servicio para que los taxistas de nuestros pueblos puedan operar en el resto de pueblos de la Mancomunidad. Dice que esta fue además una demanda que nació de los taxistas de las localidades de Bargas, de Olías y de Magán inicialmente.

D. Jesús Torres (CS): Igual que en el punto anterior entendemos que es un trámite necesario tenemos que pasar por él, así que creemos que es bueno porque considera mejorar el servicio de taxi en el área de influencia de la Mancomunidad y además esta versión también ofrece la posibilidad de que las tres licencias que hay en Olías pueden tener la posibilidad de obtener más trabajo por lo cual si nos parece bien estamos a favor.

D^a Isabel Álvarez (IU): Lo que se nos traía también era en el texto incorpora dentro de los fines de la Mancomunidad el transporte público para que tuviera cabida el taxi, pero nosotras queremos hacer notar que incluir el transporte público no se refiere o no debería referirse solo al taxi, es una oportunidad nos parece a nosotras desde Izquierda Unida para buscar una solución de movilidad colectiva para algunos de los municipios si no todos de los que forman esta mancomunidad y me estoy refiriendo a los municipios de Bargas, de Magán y de Olías, en este caso me refiero a estos municipios para buscar una solución de transporte colectivo porque como ya sabrán los Concejales compartimos institutos de referencia y no se encuentran comunicados entre ellos, esto quiere decir que los en el alumnado de Magán y de Olías no puede transitar hacia Bargas, el transporte escolar fue eliminado en su momento por Cospedal y nos encontramos ahora mismo con que no se ha recuperado en esta legislatura, no se ha recuperado sobre todo a lo que se refiere a los alumnos de bachillerato y de ciclos formativos hemos tenido que ser las familias, las AMPAS en este caso llegando a acuerdos con el Ayuntamiento de Olías y con el Ayuntamiento también de Magán para que nos echaran una mano en el transporte del alumnado de los de los pueblos que me refiero y que pertenecen a esta mancomunidad sería una estupenda línea de trabajo para llevar a la mancomunidad, buscar una solución y buscar una solución además partiendo del asesoramiento técnico que también se incluye en el artículo 3.1 de estos estados.

D. Eduardo Muñoz (PP): Pues estamos de acuerdo, como ya vimos en la comisión y es una medida que favorece al pueblo y vamos a votar que sí.

6.-DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.





Ayuntamiento de Olías del Rey

Habiendo estado a disposición de los Sres. Concejales se dan por enterados de los Decretos número 391 al 549.

Dice la Sra. Alcaldesa que, según lo informado por Secretaría, el artículo 16.3 del ROF dispone que los miembros de la Corporación deben guardar sigilo de toda la documentación que conozcan por razón de su cargo, sin que proceda su divulgación. Por no decir que, en dicha documentación obran datos personales que deben ser objeto de protección y tienen el deber de confidencialidad según el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/ 2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales cuando establece: 1. Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1 F del Reglamento 2016/679 en general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes del secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable.

7.-MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.

PRIMERA.- DOTAR DE BASES DE CONVOCATORIA A AYUDAS PARA GASTOS DERIVADOS DE LA VIVIENDA HABITUAL A FAMILIAS DE OLIAS DEL REY Y EN ESPECIAL EN SITUACIONES DE NECESIDAD.

1º Turno de intervención.

Dña. Isabel del Grupo (IU): Bueno como ya trabajamos también en la comisión, nos parecía a nosotras que uno de los gastos más gravosos que tienen que asumir las familias en todos los municipios privados del mantenimiento de la vivienda, son unos gastos bueno pues que suponen el mantenimiento digno y que a muchas familias y sobre todo en estos tiempos cada vez más difíciles se supone una carga extra y que se van dejando de lado poco a poco hasta que ya es pues a lo mejor acometer un pequeño arreglo se acaba derivando en un gran arreglo por eso proponíamos, que el ayuntamiento se pusiera del lado de las familias que más lo necesitan y que empleará unas pequeñas cantidades para ayudar a estas familias siempre cumpliendo ciertos requisitos no se trata de una tarifa plana para todos, sería una cantidad que aliviará esta carga por ejemplo, para ayudar el mes que se junta en el IBI, que se junta la calefacción, que se juntan el suministro de la luz, el mantenimiento, en fin unas pequeñas ayudas que sabemos que evidentemente son pequeñas pero bueno que pueden aliviar un poco como decía antes. El baremo que proponemos que se utilice es el IPREM, que es el baremo que se viene utilizando habitualmente, queremos que estas ayudas o proponemos que estas ayudas sean también compatibles con otras, por ejemplo, como con las Ayudas de Emergencia Social para las familias que más lo necesitan y bueno pues de ahí que desarrolláramos estas bases para las familias en





Ayuntamiento de Olías del Rey

especiales situaciones de necesidad y que están relacionadas con los gastos de mantenimiento de su vivienda habitual

D. Jesús Torres (CS): Estamos de acuerdo, dada la situación actual y que todo lo que ha generado esta pandemia a nivel sanitario, a nivel económico y nivel social. Ya hemos hablado otras veces que se requieren medidas que faciliten que nadie se quede atrás, esta ayuda ofrece un pequeño balón de oxígeno efectivamente, sobre todo para aquellos colectivos que un poco igual descritos en la ayuda que realmente cumpliendo los requisitos que se detallan pues no se excluye a nadie, quienes necesiten hacer frente a gastos corrientes de vivienda mantenimiento obtener unas condiciones para obtener unas condiciones dignas y poder vivir en ella nos parece por tanto bien, no tenemos nada que añadir ya lo dijimos en la comisión, ahora lo que toca es arrimar el hombro y ayudar en todo lo que se pueda.

D. Juan Avello (PP): Como ya adelantamos en la comisión estamos de acuerdo, creemos que la situación actual requiere de medidas para intentar paliar la brutal crisis económica que hemos padecido, que estamos padeciendo y que vamos a padecer. Dice que van a votar a favor aunque nos parecen insuficientes, estuvimos en la comisión planteando cuál era el gasto medio que tenía una familia en cuanto a suministro energético, di unos datos que la verdad es que no estaban cotejados hizo una comparativa con un consumo particular pero luego después de la comisión estuve investigando, datos del IDAE que es el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía del 29 de abril del 2020, dice que el gasto energético medio de una familia es de 990 euros, 990 euros, 200 euros nos parece bastante corto, este gasto de 990 euros el 35 por ciento se lo lleva sobre el consumo de electricidad, la compañera de Izquierda Unida nos comentó que lo quería ejecutar con la partida que tenemos de Atenciones Benéficas de que está dotado por 6.000 euros y nosotros creemos que hay otra partida como las Atenciones Protocolarias que está dotada por tres mil euros y tenemos luego todas las partidas de festejos que nos han, que nos han celebrado que suman 220 mil euros así que podríamos ser un poquito más ambiciosos con las ayudas en el gasto social sobre todos los tiempos que corren, simplemente decirle a la compañía de Izquierda Unidad que cuando quiera proponer, ya que dice tantas veces que estos presupuestos no son los suyos, que sea un poquito más ambiciosa con el tema de las ayudas y que el Partido Popular para apoyar a las personas necesitadas nos va a tener ahí, vamos a votar a favor, aunque nos parece insuficiente realmente.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que por parte del Equipo de Gobierno se va a apoyar esta propuesta, esta propuesta está trabajada con la compañera de Izquierda Unida, en todo momento no sólo en esta ayuda, siempre venimos diciendo desde que se ha iniciado la pandemia que hay garantía para apoyar todas las partidas sociales, en este caso son las Ayudas de Emergencia Social que no Benéficas, también son la partida de Ayudas de Emergencia Social, sea suplementado y se suplementará las





Ayuntamiento de Olías del Rey

veces que sea necesario si el crédito no fuera suficiente. Yo entiendo de verdad al compañero del Partido Popular que utiliza todas las partidas para todo le dan de sí, absolutamente para todo, pero desde luego una ayuda concreta, trabajada todavía estamos a la espera de que la proponga el Partido Popular, por lo tanto nosotros esta iniciativa que sí ha sido trabajada por parte del Grupo de Izquierda Unida presentada y que también se ha podido compartir con el resto de grupos la vamos a apoyar y esperamos desde luego que pueda ayudar a muchos vecinos y vecinas de nuestra localidad.

2º Turno de intervención

D^a Maria Isabel Alvarez (IU): Dice que agradece a los demás grupos que apoyen, que nos apoyen, en esta iniciativa. Dice que es verdad que hemos recalcado que son compatibles con otras ayudas y normalmente la gente que va a solicitar estas ayudas también se puede beneficiar de otras ayudas y que cree que, efectivamente, podría haber sido más ambiciosa pero, creemos que desde este Grupo de Izquierda Unida esta humilde Concejala es bastante ambiciosa porque han introducido varias modificaciones en los presupuestos generales, está trabajando en bases, se está trabajando en Consejos y está siendo a lo mejor toda la ambiciosa que puede ser una Concejala de un Grupo, nada más.

D. Jesús Torres dice no quieren segundo turno.

D. Juan Avello (PP) dice: Si, nosotros por un lado todas las partidas nos sirven para todo, bueno cuando se convoca la Comisión del COVID es solo para asuntos económicos y veamos el expediente COVID, veremos a ver dónde están las partidas y podremos utilizar unas u otras y podremos presentar algo más concreto pero hasta que no se convoquen o sepamos en qué se va a gastar el dinero no podemos hacer nada y a la compañera de Izquierda Unida podemos decirle que efectivamente está muy bien, que esa iniciativa haya salido, nosotros la vamos a apoyar y que piense que le vuelva a repetir, le volvemos a atender la mano tiene seis Concejales del Partido Popular, que somos seis, que somos el grupo más numeroso para apoyarle en Ayudas Sociales así que no tenga miedo sea tan ambiciosa que la vamos apoyar.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales, un total de 13.

SEGUNDA: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CORPORATIVO PARTIDO POPULAR INSTANDO POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE SE PROCEDE A DOTAR DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR TEST PCR, DOTACIÓN A LOS VECINOS DE PROTECCIÓN SUFICIENTE, DOTAR A LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE MEDIDAS HIGIENIZANTES, ASI COMO LABORES DE





Ayuntamiento de Olías del Rey

DESINFECCIÓN Y LIMPIEZ EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE TODO EL MUNICIPIO.

1ª TURNO DE INTERVENCIÓN

D. Juan Avello (PP): La moción que hemos presentado es efectivamente con todo el tema que está surgiendo con la crisis que vemos que no vamos a mejor, que al contrario que cada vez vamos a peor, que Toledo ha implementado, la provincia de Toledo a unas medidas especiales, que se han prorrogado esas medidas especiales por 15 días, lo que queremos es que efectivamente, ya hemos pedido la convocatoria de la Comisión del COVID, vuelvo a repetir otra vez, como antes, para que nos informen de cuáles son las partidas y queremos intentar dotar de esas partidas que tanto parece que vamos a poder estirar para tener que los vecinos asientan una protección especial con el tema de los test como se está haciendo en otros municipios, con el tema de medidas de seguridad, mascarillas, geles hidroalcohólicos, desinfección, reforzar la excepción de las calles y reforzar la desinfección de edificios municipales.

D. Jesús Torres (CS): Dice que les sorprende un poco esta moción, ya lo dijimos en la Comisión, en primer lugar como dijimos nos parece que se trata de medidas un poco Populistas y tal y como está redactada, recalco esto además de tal y como está redactada, son medidas poco útiles no sólo porque lo digamos nosotros, también lo dicen a los organismos como por ejemplo el comunicado publicado por la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria de forma conjunta con la Asociación Madrileña de Salud Pública, nos sorprende aún más que se presente en septiembre aunque bueno, parece ser que estamos otra vez en una situación un poco complicada, cuando de forma oficial se declaró en marzo la pandemia. Tal y como dijo Juan además en la Comisión hay muchas cosas que ya se están llevando a cabo, en el tema de la limpieza y demás en primer lugar nosotros sí que creemos que aclarar varias cosas y creemos que es Populista, porque no es posible realizada en los términos en los que está presentada la moción, ya que el Ayuntamiento no tiene competencias en Sanidad, habría que instalar desde el Ayuntamiento a que el Ayuntamiento como digo, solicitase test masivos a la Consejería de Sanidad nos da, como decimos, por pensar que se puede tratar más de que querer un titular que de llevar una medida, una propuesta para detectar asintomáticos como ponen en la propuesta. En segundo lugar, no habla de la infraestructura necesaria para llevarla a cabo, aunque podemos dar por hecho por motivos evidentes que sería personal sanitario cualificado, tampoco tenemos competencias a nivel municipal para esto, no podemos seleccionar nosotros a las personas que deben hacer la recogida de muestras pero es que además, hay que desarrollar un protocolo para dar tratamiento a los resultados porque como dijimos en la Comisión por ejemplo, en caso de resultar un test positivo se debe hacer un rastreo para aislar a las personas que hayan tenido contacto con las personas positivas y evitar así la cadena de transmisión para frenar contagios y por lo tanto





Ayuntamiento de Olías del Rey

pues se necesitan rastreadores que tampoco son competencia municipal, una vez más habría que recurrir al ámbito regional o al ámbito nacional incluso, por otro lado en el caso de que el test resulta ser negativo nosotros hacemos la siguiente pregunta ¿Cada cuánto repetimos el test a los vecinos? Porque ahora la gente de momento no está confinada, la gente se mueve, la gente va al trabajo, ahora los niños acaban de empezar el colegio y se pueden contagiar en cualquier momento, como decía antes tendría algo de sentido si recogiera instar a la Consejería de Sanidad dando por hecho que tuviéramos un alto número de contagios en un municipio y que se utilizará como privado pero... Como bueno no recoge eso, lo que recoge es que nosotros dotemos de una partida presupuestaria para realizar estos test. En el otro punto como decía el compañero, bueno dotar de mascarillas, guantes y demás, al inicio de la pandemia ya se hizo público que quien no tuviera medios de protección los podía solicitar al Ayuntamiento, entendemos que esto puede estar todavía vigente en el caso de que ya no se esté realizando y que por desgracia que no puede hacer frente a este gasto lo podría solicitar al Ayuntamiento por lo demás entendemos que tal y como dijo Juan en la comisión lo demás limpieza y todo esto ya está realizando, por eso creemos que llega un poco tarde la moción queda mal formulada desde nuestro punto de vista ya que es intentar recoger medidas en las que nosotros no tenemos competencias y llega un poco tarde porque las otras medidas que piden ya se están realizando.

D^a. Isabel Alvarez (IU): Nosotras creemos que los PCR dan una instantánea, pero dan una instantánea como dice el compañero, en un momento y en un lugar determinado que es cambiante, cambiante y puede ser en el mismo momento, perdón, que puede variar en el mismo lugar, cinco minutos más tarde. Entonces tendríamos que estar haciendo PCR constantemente y bueno yo me pongo en lo peor, detectamos, hacemos la PCR y detectamos que el 80% de nuestros vecinos y vecinas dan positivo, pero son asintomáticas ¿Qué hacemos? ¿Cerramos el municipio? Impedimos a nuestros vecinos y a nuestras vecinas salir a trabajar, salir al colegio, salir a los institutos, nos confinamos, imbuyéndonos de una autoridad que no tenemos, puesto que es la autoridad sanitaria la que debería hacer las recomendaciones, las que debería tomar las medidas, la que debería hacerlas PCR, entendemos. Creo que debemos tomar una iniciativa, pero también una iniciativa para algo no lanzarla al vacío. También hay que darle las atribuciones a quienes correspondan y en este caso no nos corresponde a nosotros les corresponde a las autoridades regionales. Como decía el compañero, hacemos la PCR y luego ¿Qué hacemos? ¿Hacemos los seguimientos también nosotros? No, no va a ser así, no podemos hacerlo, no podemos asumirlo. Luego incluso, si diera negativo todo el mundo, todo el pueblo diera negativo, podríamos correr el riesgo de un relajamiento, de que la gente se relajara y se volviera a contagiar por otros medios. Yo creo nosotras creemos que los privados que están mal planteados como en este momento nos parece pues que son





Ayuntamiento de Olías del Rey

inútiles y además agotan, agotarían, unos recursos que ahora mismo son preciosos.

La Sra. Alcaldesa (PSOE): Por nuestra parte, en primer lugar quiero realizar una matización a lo que expone el Partido Popular en Olías del Rey no se ha retrocedido a la fase 1 como dice el Partido Popular en su moción, desde luego que es triste tener que estar desmintiendo estas manifestaciones pero desde luego parece que el Partido Popular en lugar de trabajar para ayudar y para colaborar trabaja para alarmar poniendo que estamos en fase 1 le diría que por favor corrijan esto porque no es cierto y le recuerdo que no hay ninguna limitación de movilidad por ejemplo, entonces si tanto estudia las medidas de Toledo le rogaría que por favor supiera en qué fase y como estamos en Olías del Rey desde luego que en fase 1 no hemos estado cuando usted lo ha puesto, por lo tanto yo creo que es bueno lo primero es ser veraz y trasladar la información a nuestros vecinos y a nuestras vecinas con ese compromiso de acuerdo porque esto es información pública y ustedes manifiestan en su moción que estamos en fase en fase 1. De todas las medidas que solicita el Partido Popular se han hecho todas, todas llevan haciéndose desde hace 7 meses menos 1, desde luego el resto de medidas como decimos se han realizado y se siguen realizando, además como le decimos al compañero figuran en el plan COVID y es público como se ha venido haciendo todas estas medidas, además se le ha informado al Partido Popular siempre a través como hemos dicho de las Juntas de Portavoces, tenemos que recordarle al Concejal que en la Comisión COVID establecida es para la reactivación económica y se convocará cuando proceda, por eso me extraña los acuerdos desde luego que figuran y les pediría desde luego acuerdos que no llevemos trabajando durante más de siete meses y como decía sólo hay un punto que no hemos hecho y que no hemos hecho por varios motivos como decía en el resto de compañeros, el primero porque el Ayuntamiento no tiene ni medios, ni las competencias sanitarias para hacerlo, es verdad que ya el Partido Popular también presentó una moción en la que pedía test de anticuerpos y ahora ya van más allá ahora ya pruebas PCR sin ningún tipo de fundamento, desde luego que nosotros si presenta informes de expertos sobre la conveniencia de realizar sin criterio de manera genérica a toda una población esta medida el Ayuntamiento de Olías del Rey estudiaría por las autoridades sanitarias la manera de proceder y es que el problema es que esto no existe y ya se lo hemos dicho, ningún Ayuntamiento de España por lo menos que yo conozca ha realizado pruebas PCR masivas, ninguno, sé que van a decir que no es cierto verdad, porque nos van a hablar de Torrejón de Ardoz, Torrejón de Ardoz lo que ha hecho han sido pruebas de anticuerpos con una empresa privada de nombre Ribera Salud que además es la misma empresa que ha realizado las pruebas de los docentes en la comunidad de Madrid y que todos hemos visto las imágenes de ese desarrollo, esta empresa privada es la empresa famosa del modelo Alzira, que consistía básicamente además en la gestión privada de hospitales en la Comunidad Valenciana que cuando ha llegado el nuevo Gobierno a la Generalitat ha tenido que exigir la devolución de 13 millones de euros





Ayuntamiento de Olías del Rey

cobrados indebidamente por esta empresa desde el 2013 14 y 15. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se gastó tres millones y medio de euros en esas pruebas y bien saben ustedes que a día de hoy es uno de los municipios con mayor incidencia de toda la Comunidad de Madrid porque usted habla de esta provincia pero no habla de la Comunidad de Madrid que tiene por encima de 400 casos por cada 100.000 habitantes, por lo tanto esto demuestra que esas pruebas que se realizaron solo valieron para gastar 3 millones y medio de euros y para que una empresa privada ganara dinero, porque desde luego la efectividad para controlar la pandemia ninguna. Además el Ministerio de Sanidad en su reunión del miércoles 9 de septiembre en el Consejo Interterritorial acordó con las Comunidades Autónomas unos criterios comunes para la realización de criterios masivos, la única instrucción fue que se realicen bajo los criterios de los Servicios de Salud Pública de las Comunidades Autónomas y así tiene que ser y desde luego el Ayuntamiento Olías del Rey así lo ha manifestado, que seguirá siempre las indicaciones de las Autoridades Sanitarias y además pueden decir los diferentes Portavoces que han sido siempre comunicados cuando ha habido cualquier cuestión que se ha tenido que trasladar o un escenario y cómo se ha manejado perfectamente desde las instancias sanitarias, por lo tanto de verdad yo pido un poquito más de rigor, porque desde luego ya lo que vamos a pensar es que ahora los expertos en las pandemias y en las epidemias son el Partido Popular de Olías del Rey y que el Ministerio de Sanidad y que las Comunidades Autónomas y las Autoridades Sanitarias no pintan aquí nada y desde luego este Ayuntamientos no se va a mover de lo que indiquen las Autoridades Sanitarias y así sólo hemos trasladado a los Portavoces y cada vez que ha habido una actuación han sido informados puntualmente de cómo se ha procedido, entonces esta es la postura desde luego del Equipo de Gobierno

2º TURNO DE PALABRA

D. Juan Avello (PP): Bueno pues yo no le voy a contar un secreto, como ya me imaginaba lo del tema de Torrejón y no iba a hablar de Torrejón que ha hecho efectivamente pruebas, ni iba a hablar de Escalonilla que también ha hecho pruebas efectivamente, ni iba a hablar de Arroyomolinos que también está haciendo pruebas, pues no voy a hablar de otro municipio ¿Sabe usted quién es el Señor Urraca Casal? El Señor Urraca Casal, Concejal Socialista de la población de Torrelavega que está haciendo test masivos a su población por el Ayuntamiento, palabras textuales del Señor Concejal de Salud Pública Urraca Casal *“los test son realizados por profesionales sanitarios, los datos confidenciales declarar quienes están contagiados de ayudar a controlar la enfermedad si entre todos hacemos las cosas bien y nos hacemos los test en 14 días habrá desaparecido el problema de Salud Pública que tenemos en Torrelavega”* municipio Socialistas y le ahorro el mal rato de Torrejón, de tal, de la Comunidad de Madrid, que no estamos a la Comunidad de Madrid señora Alcaldesa, que yo sé que les encanta a ustedes hablar de Madrid y les encanta hablar de ellos y les encanta que no tienen otra cosa que hacer, estamos en Castilla-la Mancha que yo creo que





Ayuntamiento de Olías del Rey

la tasa es significativamente alta como para que no hace falta que me saltemos, entonces yo le pongo ejemplo efectivamente, no le voy a poner ejemplo a Torrejón, no le voy a poner de ejemplo todo esto ya contesta también a los compañeros efectivamente, a compañeros Ciudadanos ya aprovecho o sea está se hace con grupos de Gestión Sanitaria, se contratan a grupos de Gestión Sanitaria o como el Ayuntamiento de Escalonilla se cogen enfermedades voluntaria, el test y los resultados del test se trasladan a la Junta o a la Comunidad y ellos gestionan los datos, pero yo le vuelvo a poner el ejemplo de Torrelavega para no ser yo así el sospechoso de hablar siempre el Partido Popular, el Señor Urraca Casal es Concejal del Partido Socialista que gobierna en el Ayuntamiento de Talavera, con el tema para contestar también a la compañera de Izquierda Unida-Podemos yo sinceramente Isabel no entiendo las preguntas, es que no las entiendo, osea ¿Qué hacemos si damos positivos, que hacemos? ¿Encerramos a la gente, y no la dejamos ir a trabajar? Sí, es que es lo que ha hecho el gobierno suyo, en España, es que es lo que hemos estado, tres meses hemos estado, tres meses hemos estado, todos encerrados sin saber si dábamos o no dábamos positivo y resulta que ahora no vamos a hacer un test porque si la gente da positivo los encerramos y la gente de negativo puede ser que se vuelva a contagiar y los sanitarios y los profesores que pasa viven en burbujas, no se van a volver a contagiar, de todas maneras independientemente de esto yo no voy a entrar a una batalla como hace la Señora Alcaldesa que le encanta, le encanta que estemos aquí. Nosotros aportamos, nosotros pensamos que es una buena solución para la tranquilidad de los vecinos y para el bienestar del pueblo es nuestra propuesta, si les gusta bien y si no les gusta voten en contra que es lo que van a hacer, pero no lo pongan como una lucha personal que no estamos en eso, ni saquen a Madrid que les encanta sacar a Madrid que no estamos en esto, estamos en otras cosas.

D. Jesús Torres (CS): Sí ya que hacía el compañero Juan Avello referencia de Torrelavega, a Torrelavega en Santander entiendo ¿No? Que es un municipio con 51 mil habitantes, Olías tiene ocho mil, yo creo que la cantidad de dinero que puede destinar Torrelavega a hacer PCR a la que nosotros como Ayuntamiento con ocho mil habitantes podemos destinar va un mundo y masivos habría que ver cuántos ha hecho al final Torrelavega, veo al Señor Antonio que se pone muy nervioso, no ponga usted nervioso Antonio que son datos oficiales de Torrelavega.

D^a. Isabel Alvarez (IU): Quizá mi respuesta le va a sorprender, pero si saliera positivo si confinaría y tampoco estoy dispuesta a hacerle el trabajo a la Junta de Comunidades que son los que tienen las competencias.

Sra. Alcaldesa: Respecto al compañero Juan, como le decimos desde luego el Ayuntamiento no se va a apartar de lo que digan las Autoridades Sanitarias, a mí me alegra mucho de verdad que me haya nombrado este experto en epidemiología al Concejal de Torrelavega, entonces yo de momento me voy a quedar con los servicios de epidemiología que es donde





Ayuntamiento de Olías del Rey

nos vamos a situar, sea un Concejal del Partido Socialista, sea un Concejal del PP desde luego este Ayuntamiento se va a quedar con los expertos en el epidemiología, cuando me traiga un estudio de un experto de epidemiología volvemos a hablar. Torrelavega lo que ha hecho han sido 500 PCR, 500 PCR después de un brote, entonces por favor yo lo que entiendo de verdad es que yo además soy una humilde Alcaldesa y como no soy especialista en epidemias ni en pandemias lo que hago es seguir los criterios y las indicaciones sanitarias de la Comunidad Autónoma y del Estado cuando proceda, el Partido Popular de Olías del Rey entiende tantísimo, entiende ahora de Ayudas Sociales, entiende tantísimo de cómo proceder con las PCR y con los cribados masivos, bueno pues desde luego este Ayuntamiento como le digo no se va a apartar de las indicaciones y de las instrucciones de las Autoridades Sanitarias que hasta el momento y como digo lo conocen perfectamente todos los Portavoces cuando ha habido un escenario de posible transmisión comunitaria ha funcionado a la perfección y se han realizado todas las PCR que se ya han sido necesarias y salen los resultados inmediatamente, por lo tanto desde luego desde ahí es donde vamos a trabajar y va a continuar este Ayuntamiento ¿Quiere usted ratificar su moción?

D. Juan Avello, Grupo Partido Popular: Nosotros ratificamos la moción efectivamente.

Sometida a votación la presente moción es desestimada con el siguiente resultado:

7 en contra (5 concejales del PSOE, 1 CS y 1 IU)
6 a favor (PP)

TERCERA: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CORPORATIVO PARTIDO POPULAR INSTANDO POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE PARA INSTAR GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados en su sesión del día 10 de septiembre de 2020, acordó derogar el Real Decreto-Ley 27/2020 de 4 de agosto de Medidas Financieras de Carácter Extraordinario y Urgente, aplicables a las Entidades Locales publicadas en el Boletín Oficial del Estado el número 211 de 5 de agosto de 2020 por lo que la moción presentada por el Grupo Popular para instar al Gobierno de España a no apropiarse de los recursos de las Entidades Locales ha quedado vacía de contenido, por lo que en virtud de las facultades que el ROF municipal me confiere se retira esta moción del orden del día.





Ayuntamiento de Olías del Rey

CUARTA: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CORPORATIVO PARTIDO POPULAR INSTANDO POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA REDUCCIÓN DE SUELDOS DE CARGOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ASISTENCIAS A PLENOS Y COMISIONES DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY EN UN 50% MIENTRAS DURE LA PANDEMIA Y DESTINAR ESTOS FONDOS A LA LUCHA CONTRA LA COVID-19

1º TURNO DE PALABRA

D. José Manuel Trigo (PP) dice que como no tengo la mociones porque no me las manda, aunque me manda la policía cosa que no debe, pero la manda, las mociones no las tengo.

Interviene la Sra. Alcaldesa: Va a proceder usted no nos haga perder el tiempo José Manuel, ¿Conoce usted la emoción? es una cuestión de eficiencia ¿Conoce usted la moción que va a defender?

Toma de nuevo la palabra D. José Manuel Trigo (PP): Perfectamente, además te la voy a decir la tengo en el móvil, lamentablemente la tengo que tener en el móvil porque usted no me la ha mandado, como es su obligación usted no me la ha mandado, como es su obligación Yo lo que voy a hacer es, lo primero que no la voy a felicitar como hacer su sexto concejal, este de Ciudadanos que es vecino de Magán y que trabaja en un municipio Socialista que es Illescas, no le voy a felicitar.

Interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa: Le voy a retirar la palabra, si quiere usted proceder y le ruego encarecidamente que respete al resto de Concejales propone la moción, si no se retira la moción también del orden del día, si quieres exponer la emoción sin aludir a ninguno de los Concejales y con el respeto que el resto de Concejales les trata, continúe y si no de momento va a considerar el primer apercibimiento.

D. José Manuel Trigo (PP): Usted vera lo que hace, usted vera lo que hace.

Sra. Alcaldesa: Efectivamente, yo se dirigir un pleno, quiere usted exponer su moción sin aludir a ningún Concejel, sin faltarle al respeto

D. José Manuel Trigo (PP): Yo no le falto el respeto a nadie.

Sra. Alcaldesa: Se lo pido por favor

D. José Manuel Trigo (PP): Yo no le falta respeto a nadie, que el Señor de Ciudadanos vive en Magan y que trabaja en el Ayuntamiento Socialista Illescas no es faltar el respeto a nadie.

Sra. Alcaldesa: José Manuel, a nosotros nos gustaría que el pleno se celebre con el respeto necesario ya que desde luego al Portavoz del Partido





Ayuntamiento de Olías del Rey

Popular lo que le gusta es montar el circo, desde luego que a mí me gusta mucho el circo, los payasos, desde luego y los espectáculos circenses, pero esto es un pleno para tener de verdad un comportamiento ejemplar ¿es tan difícil para usted tenerlo? Si quieres exponer la moción es la última oportunidad que tiene usted y si no se procede a quitar del punto del orden del día.

D. José Manuel Trigo (PP): Quíteme usted la palabra, quíteme usted la palabra y no me deje hablar, porque yo no le he faltado el respeto a nadie y si no por una cuestión de orden el que se dé por aludido que lo diga, pero usted no me puede quitar a mí la palabra porque yo estuve defendiendo una moción.

Sra. Alcaldesa: Perdone y yo presido el pleno y no voy a consentir ninguna falta hacia ningún compañero, proceda a defender su moción, por favor.

D. José Manuel Trigo (PP): La estoy defendiendo si usted me deja. Por decir dónde vive ni dónde trabaja eso no falta al respecto a nadie, voy seguir y cuando se habla de una pandemia que es de lo que estamos hablando, espero que no le falta respeto a usted a ver si ahora me echa por decir lo que le voy a decir. Olías se está hablando de uno de los 11 municipios de Toledo que Castilla-La Mancha, es una de las Comunidades Autónomas o la Comunidad Autónoma que tiene mayor índice de toda España, de toda España, usted era Alcaldesa de un pueblo que hasta un estado alarma de un pueblo que no en Toledo sólo entre 800, 800 y picos y pico usted es la responsable de uno de los 11 que ha estado en estado de alarma, usted directamente y ustedes lamentablemente tiene trabajadores que tienen COVID y no le ha hecho la prueba a nadie, usted tiene trabajadores que están en cuarentena y no ha hecho la prueba a nadie, usted tiene escuelas infantiles cerrada por cuarentena y no ha hecho la prueba a nadie, usted tiene dinero para hacerlo y usted no hace nada ¿Entonces nosotros que estamos pidiendo? Pues lo que dice la moción "Debido a las devastadoras; si le parece bien, consecuencia de la pandemia del COVID-19 que está en nuestro país ya no voy a tirar del Señor del moño ni del otro y en nuestro Municipio tanto sanitarias como económicas traemos al pleno para su votación la siguiente moción, por cierto se propone a pleno municipal reducción del sueldo de cargos públicos que lo han hecho muchos alcaldes ¿Eh? Así como a pleno, así como la asistencia a plenos de todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Olías del Rey en un 50% entre algunos los efectos de la pandemia, destinar estos fondos resultantes a la lucha contra el COVID-19" esto lo han hecho muchos Alcaldes y Alcaldesas ¿Entonces que estamos viendo? Que si usted le viene bien no la vamos a obligar, si usted le viene bien lo votamos y usted verá lo que hace.

Sra. Alcaldesa: ¿Pero ¿qué es lo que quiere, ha dicho usted los acuerdos? ¿Entonces cuál es el acuerdo de su moción?





Ayuntamiento de Olías del Rey

D. José Manuel Trigo (PP): ¿Usted sabe leer?

Sra. Alcaldesa: Pero no la iba a exponer, lo sabe usted, que la firmo usted como dice que no tiene conocimiento, la firmo usted.

D. José Manuel Trigo (PP): Si, si la he leído.

D. Jesús del Grupo Ciudadanos (CS): Nada decirles simplemente por alusiones al Señor José Manuel Trigo Verao que efectivamente él fue Alcalde, ahora yo soy el Concejal de Ciudadanos, único Concejal aquí en Olías del Rey, lo que se le ha olvidado decir después de toda esta parafernalia por qué no fue él a la reunión, que a lo mejor eso es lo que a la gente también le interesa, ya que hablamos de la vida personal de los demás podemos hablar de la vida personal de todos a lo mejor, por otro lado decir que esta moción, esta propuesta que trae el Partido Popular podemos entenderla ¿Vale?, pero vamos a desgranarla un poco, se propone una reducción de sueldos de cargos públicos, asistencia a plenos, comisiones informativas de todos Grupos Municipales del Ayuntamiento de Olías del Rey a 50 por ciento mientras dure los efectos de la pandemia, en los referentes a los sueldos de cargo público, es decir, que en cualquier caso esta propuesta deberían hacer de la Alcaldesa en el caso de que tenga bien hacerlo y no de un Grupo Municipal, por lo tanto aquí no tenemos nada que decir, bueno es una cosa sólo desde mi punto de vista se puede estar al límite entre cometer prevaricación como está pasando en un Ayuntamiento aquí cercano. También pide reducir el abono de las compensaciones por asistencia al 50%, bueno yo a nivel personal renuncie con fecha desde el 1 de marzo de forma voluntaria ¿Vale? Lo registre en abril y ya hice el reintegro de hecho de 477 euros que a mí me correspondían percibir sin que me lo pusiera ningún otro grupo, renuncie al cien por cien de lo que me correspondía cobrar por la asistencia desde el 1 de marzo y durante el tiempo que dure la pandemia para destinarlo a dos partidas: "Atenciones Benéficas y Existenciales de Emergencia Social" y "Subvenciones al Emprendimiento Promoción Económica y Fomento del Empleo" por otro lado, además los vecinos habrán visto que el Grupo Ciudadanos no buzonea boletines informativos, ningún vecino habrá recibido en su casa información con las propuestas de este grupo y esto nos sitúa en una posición un poco de desventaja por así decirlo, pero hemos sacrificado nuestro interés personal como partido de dar publicidad a las acciones de nuestro grupo por el interés general de los vecinos del pueblo y sólo nos da para publicitarnos en redes sociales y en el facebook de Ciudadanos de Olías del Rey, este grupo ha renunciado a percibir los 1.090,00 euros anuales que es lo que nos corresponde y en su legítimo derecho de hacerlo o no hacerlo ningún otro grupo hasta ahora, ha renunciado a ello. Nosotros no vamos a apoyar que renuncian al 50 por ciento, evidentemente no podemos hacerlo porque desde marzo nosotros renunciemos al cien por ciento, aquí el que queda que renuncie y el que no que no renuncie, pero no podemos obligar a nadie. Entendemos que esto además podemos estar excediéndonos en nuestras funciones, yo lo que sí.





Ayuntamiento de Olías del Rey

si quieren los Concejales del Partido Popular les invito a que igualen nuestra renuncia, es decir, que renuncien al cien por cien de todo, compensación por asistencias, al dinero del grupo, pero por supuesto no nos vamos a obligar a nadie, porque cada uno es libre de hacer o no hacer lo que considere más oportuno, además sería un bonito detalle por parte de los Concejales del Partido Popular con los vecinos, que lo hagan desde el 1 de marzo como hicimos nosotros, pero insisto que no se sientan en la obligación esto es un gesto que tiene que salir de manera espontánea y no por imposición de nadie.

Dña. Isabel Álvarez (IU): Bueno pues yo creo que aquí todas y todos estaremos de acuerdo en que cualquier trabajo que se realiza debe percibir un salario, un salario justo, suficiente y que está fijado en los Convenios Colectivos y que está fijado en la normativa, en este caso de lo que deben percibirse, debe percibir el Alcalde en los topes, por eso digo un salario justo en política también, en política, porque parece que los políticos o las políticas los que nos dedicamos a esto, bueno pues que venimos aquí un ratillo y que no hacemos nada o de lo que se trata es de evaluar el trabajo político, yo estoy muy orgullosa del trabajo político que estoy haciendo, estoy muy orgullosa y si buzoneo, buzoneo boletines, porque entiendo que llega más a la gente y con esa asignación que me aporta el Ayuntamiento a mi grupo yo la utilizo para hacer política, porque para eso he venido, no he venido para otra cosa y no he venido a enriquecerme desde luego, no he venido a enriquecerme con esas aportaciones, que se supone que vamos a enriquecernos los que nos dedicamos a la política, como tampoco creo que ninguno de los que están aquí, ningún Concejal y Concejala hayan venido aquí a enriquecerse, no tengo ninguna duda, pero si nos ponemos a cuestionar el salario de todo el mundo, bueno pues entonces podemos cuestionar salarios, pensiones, lo que queráis lo que quiera los Concejales y las Concejalas pero no hemos venido a eso tampoco, no hemos venido a cuestionar los salarios de nadie, hemos venido a mejorar las condiciones de vida de la gente y no hemos venido a repartir pobreza, hemos venido a repartir riqueza y dignidad y por eso no creo que nadie deba bajarse un salario justo y que sea conveniente para la actividad que realiza.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa: Tengo poco que decir, esta es la demagogia desde luego del Partido Popular, especialmente de José Manuel Trigo Verao que como siempre miente decir para defender esto, que 11 municipios de Toledo han estado en estado de alarma ¿No sé dónde ha estado usted durante todos estos meses? ¿Que 11 municipios han estado en estado de alarma? De verdad, que yo creo que lo de la utilización que hacen del COVID es ya de verdad, se lo tiene que hacer mirar, 11 municipios, ¿Que Olías ha estado en estado de alarma con 11 municipios? Yo no sé dónde ha estado usted y donde cree que ha estado este país, me deja de verdad anonadada, hablar de información sensible que a usted se le informa como el resto de Portavoces sobre trabajadores de este Ayuntamiento, sobre recursos municipales y sobre las pruebas al respecto, desde luego de verdad, que yo les pediría prudencia porque desde aquí la





Ayuntamiento de Olías del Rey

información que se ha tenido que transmitir se transmite pero desde luego respecto a trabajadores no se va a dar información que no procede, los datos del COVID de Olías cuando están por debajo de la media provincial, entonces no entiendo, no entiendo, lo que pretende hacer entonces y respecto a lo demás es que no voy ni siquiera entrar, no voy ni siquiera a entrar efectivamente.

2º TURNO DE PALABRA

D. José Manuel Trigo (PP): Yo no voy a discutir porque no estoy aquí para esto, pero luego decir que usted nada de información sensible, cuando es la única Alcaldesa que tiene una comisión de COVID, que no ha reunido ni una sola vez, cuando usted, usted, personalmente ha dicho que se va a crear la Comisión del COVID, por cierto, a instancia del Partido Popular que usted se la guardó en el bolsillo y después a instancia de Ciudadanos, dice el de Ciudadanos que no, bueno pues a instancias la no lo digo yo, en junio y la aprobó y usted dijo textualmente y así consta en el acta y así consta en el acta que la comisión COVID era para todo lo relacionado con el COVID y todo entre comillas, todo significa todo, otra cosa que usted me llame mentiroso que es el estilo habitual, que soy un broncas, mire yo seré lo que sea, pero mentiras no digo y usted sí y el vecino de Magán cuando quiera, el vecino este de Magán que trabaja en el municipio Socialista de Illescas desde que usted es Alcaldesa, le explico cuando quiera lo de la reunión y le explicó dónde estaba la Guardia Civil, cuando quiera se lo explicó, y además ya tengo más datos se lo explico todos, ustedes entonces el segundo turno es, y si usted quiere, si usted quiere, como han hecho muchos Alcaldes y Alcaldesas lo dedica al COVID, usted no ha pasado ninguna información sensible de trabajadores y no ha pasado ninguna información sensible de ninguna gente que está en cuarentena, no ha pasado usted nada, no ha reunido usted ni la comisión del COVID y fíjese hasta dónde ha llegado, ni una sola vez, con la que nos está cayendo y además ratificamos la moción si usted quiere bajarse el sueldo o si usted quiere que nos quitemos el 50% estupendo, si el vecino de Magán que para eso no vive aquí que pagar sus impuestos en Magán quiere donar el cien por cien pues hace muy bien, porque no vienen ni a las reuniones y es de Magán.

Sra. Alcaldesa: ¿Quiere explicar usted algo de la Guardia Civil o alguna cosa más en concreto que nos hemos quedado intranquilos?

D. José Manuel Trigo, responde: Yo si quiere se lo explico todo ¿Eh?

Sra. Alcaldesa: No, lo digo por si quiere explicar algo mas al respeto.

D. José Manuel Trigo, responde: Que quiere que le explique, yo no estado imputado en ningún sitio, no me han quitado un solo punto por alcoholemia, la Guardia Civil estaba a un kilómetro de mi casa, en la autovía.





Ayuntamiento de Olías del Rey

D. José Torres (CS): Sí, bueno es decir que la condición de vecino la fija el padrón municipal y yo a día de hoy sigo empadronado en Olías del Rey, lo que debería de saber Don Jose Manuel es si todos sus Concejales siguen viviendo en Olías, que a lo mejor resulta que es que no todos viven en Olías. Lo de la reunión, hombre un año y tres meses o cuatro tarde a lo mejor ya no estamos a tiempo de hacer nada, pero bueno aún así le agradezco que si usted quiere, en el momento en el que usted quiera, en el que usted se encuentre más tranquilo y sosegado para que no le veamos tan nervioso como está ahora, pues si quiere me lo explicar, lo que usted quiera. Yo por lo demás, ruego que si vamos a entrar en detalles personales, pues nada, pues intentaremos dar todos los detalles posibles de todas vidas personales de todos los Concejales, a lo mejor tienen algunas cosas que ocultar pero bueno, lo que es lamentable de verdad es que tengamos que estar saliendo aquí a decir esto ¿Vale? Cuando estamos hablando del COVID y de no sé cuántos millones de muertos y tal, es lamentable pero bueno, nuestra posición es la que hemos dicho, nosotros invitamos al Partido Popular que no le obligamos porque un gesto espontáneo que tiene que salir, a que si quiere renunciar el cien por cien de la asignación como grupo y renuncia al cien por cien de la asignación de todos los Concejales como ha hecho este grupo por supuesto no obligamos, reitero que por una cosa que tiene que salir espontáneo, vamos que llega un poquito tarde a lo mejor en septiembre.

D^a Isabel Alvarez (IU) rehúsa de su segundo turno de palabra.

Sra. Alcaldesa: Desde luego ¿El Grupo Partido Popular ratifica la moción?

D. José Manuel Trigo (PP): Yo por alusiones que por una cuestión de orden, porque me ha citado el Señor de Ciudadanos.

Sra. Alcaldesa: Le vuelvo a repetir, ¿Ratifica la moción? porque quien dirige el pleno soy yo, pese a quien le pese, entonces no hay cuestión de orden en este caso, si quiere usted indicar el cierre de la moción.

D. José Manuel Trigo (PP): Como que no es cuestión de orden, si me ha citado con nombres a mí, como que no es cuestión de orden.

Sra. Alcaldesa: Ratifique la moción. Está en el turno de ratificación ¿Quiere ratificar su moción?

D. José Manuel Trigo (PP): Por una cuestión de orden, que me ha citado, yo quiero contestar, por una cuestión de orden, porque lo dice el Reglamento, usted será la Alcaldesa pero tiene una ley por encima, no sé si lo sabe.

Sra. Alcaldesa: Le repito y no le quiero apercibir, ¿Ratifica usted? Procedemos entonces a la votación de la moción ¿De acuerdo?





Ayuntamiento de Olías del Rey

D. José Manuel Trigo (PP): Entonces no lo puedo ratificar, no puedo hacer nada.

Sra. Alcaldesa: La ratifica, es tan fácil como ha hecho su compañero Juan Avello, ratificó la moción ¿Las ratifica?

D. José Manuel Trigo (PP): Dentro de lo que cada uno pueda, yo ratifico la moción, no la voy a decir a usted que se quite el 50% del sueldo, porque seguro que usted no se la va a quitar, pero la mantenemos.

Sra. Alcaldesa: De acuerdo ratifica usted, no es que yo me quiera o no, es el pleno quien decide eso, ya sabe usted que ha sido alcalde durante 8 años, entonces vamos a proceder a la votación de esta moción

Sometida a votación la presente moción es desestimada con el siguiente resultado:

7 en contra (5 concejales del PSOE, 1 CS y 1 IU)

6 a favor (PP)

8.-INFORMES DE ALCALDÍA

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir:

En primer lugar, contestar un ruego del Grupo de Izquierda Unida, decir que fruto del trabajo de colaboración de diferentes instancias implicadas se ha procedido a resolver el problema que había con una vivienda en la urbanización que se indicó en el anterior pleno.

Respecto a la situación municipal del COVID, decir que efectivamente estamos bajo resolución de la Delegación de Sanidad donde se han prorrogado medidas para toda la Provincia.

Informar también de las medidas especiales de desinfección y de limpieza no sólo en las instalaciones municipales, sino también en la vía pública que durante el inicio del curso escolar se ha venido realizando del Plan de Apoyo a la Educación con medidas de apoyo para una vuelta segura al cole tanto en el instituto, en el colegio, en las escuelas infantiles y de los protocolos COVID que son públicos para las actividades culturales, deportivas y en actividades como escuelas infantiles.

Informar también de la puesta en marcha del Servicio de Transporte Escolar de la Zona Sur al IESO de Olías del Rey y además, se ha apoyado y reforzado también a través del AMPA Julio Verne de Bargas, el convenio que se mantenía cubriendo el sobrecoste que conlleva la especial situación que está provocando el COVID para no perjudicar a las familias a cargo del Ayuntamiento aumentando el dinero destinado a este convenio y que puedan trasladarse en las mejores condiciones de seguridad nuestros alumnos y alumnas de bachillerato.





Ayuntamiento de Olías del Rey

También decir sin entrar en profundidad como no puede ser de otra manera, pero siempre público y con transparencia, que en la escuela infantil puesto que debe de ser así, a través de una Resolución de Sanidad se ha producido un situar un aula en cuarentena, esa es la información que se va a proporcionar y desde luego no se va a proceder a identificar nada más, creemos que es suficiente. Las familias lo conocen los protocolos están en marcha y así se ha actuado y desde luego decir que efectivamente todos los Portavoces estaban informados desde esta mañana de esta situación como no puede ser de otra manera y como se ha venido haciendo desde hace siete meses.

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Alcaldesa: ¿Tenemos algún ruego?

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Partido Popular: Yo creo que tiene usted que seguir el orden del día y antes de ruegos y preguntas y está la Secretaria y ya la tercera vez, es la tercera que se lo digo, tiene usted que hacer otra cosa antes de ruegos y preguntas.

Continua la Sra. Alcaldesa: Vamos a continuar con el punto de ruegos y preguntas, es la última vez que se le deja intervenir sin ningún tipo de contenido en la intervención y como le digo la Secretaria informará de lo que la corresponda y no creo que sea usted quien para indicar a una habilitada nacional lo que tiene o no que decir y si hubiera tenido que decir algo a esta Alcaldía lo hubiera indicado y por lo tanto vamos a proceder con los ruegos, le voy a percibir por segunda vez, también le informo de que a la tercera se le expulsa del pleno porque ya es la segunda intervención que usted realiza sin ningún objeto ¿De acuerdo?, entonces procedemos al punto de ruegos y preguntas ¿Tienen algún ruego? Como hemos hecho en anteriores plenos, vamos a iniciar para por los ruegos para tener al ser vía telemática intentar que todo vaya de la mejor manera posible.

D. Jesús Torres (CS): En la zona El Beato nos comentan los vecinos que se están realizando conducciones de forma temeraria por la noche, vehículos que altas velocidades circulan por las diferentes calles, rogamos que se comunique a la policía para que intensifiquen la vigilancia en aquella zona.

D. José Manuel Trigo (PP): Si, seguro salvo que usted no lo entienda que sea un ruego. Yo rogaría y es la tercera vez, la tercera, la tercera eh, es un ruego que se lo hare en pregunta también.

Sra. Alcaldesa: Perdona, si va a hacer preguntas, pasamos al punto de preguntas.

D. José Manuel Trigo (PP): Si usted me deja hacer el ruego, yo se lo hago, si no me lo deja hacer, pues no se lo hago. Yo le rogaría que usted cumpla,





Ayuntamiento de Olías del Rey

usted y la Secretaria que tiene la obligación legal de hacerlo, que cumpla el Reglamento y la Ley que tenemos todos los españoles y es, por cierto, estoy muy tranquilo no estoy alterado, ni me enfado, ni nada. Usted, antes de ruegos y preguntas tiene una moción del Partido Popular que usted por tercera vez, por tercera o cuarta no quiere someter al pleno, usted antes de ruegos y preguntas tenía que haberla sometido y preguntar al pleno si hay alguna moción urgente que se quiere meter y usted, a pesar de que viene en el orden del día, ni usted ni la Secretaria accidental y ni usted ni la Secretaria accidental lo ha hecho, entonces yo le rogaría que cumpla la ley que la cumpla, si a usted le viene bien.

La Sra. Alcaldes dice procedemos al punto de preguntas.

D. Jose Manuel Trigo (PP): Me tienen que perdonar, pero como no me las manda, las tengo que buscar en whatsapp. La primera que tenemos es la siguiente:

“Del Grupo Municipal del Partido Popular al amparo del Artículo tal, Reglamento de Organización Funcionamiento total, según consta en el Decreto de Alcaldía 1176/2020 este Ayuntamiento tiene que devolver al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha una subvención que había sido concedida al Consejo Local de la Mujer” ¿Qué motivos han existido para que este Ayuntamiento no hiciese uso de la citada subvención y haya tenido que devolver a la Junta de Comunidades el importe de la subvención?

Sra. Alcaldesa: Continúe cuando enuncie todas le contesto

D. José Manuel Trigo (PP): No, conteste.

Sra. Alcaldesa: Continúe, le contestare cuando yo considere, usted enuncie todas que sabe usted que se hace así.

D. José Manuel Trigo (PP): Pues me ahorro lo del Grupo Municipal al amparo del 97.7 etc, etc,... Según consta en el Decreto de Alcaldía 1587/2020 este Ayuntamiento mediante contrato administrativo a contratado un servicio de autobuses, creo que Del Rio por un importe de ocho mil 359 con 91 euros ¿Cuántos presupuestos solicitó el Ayuntamiento para cubrir este servicio? ¿Ha solicitado el Ayuntamiento otros presupuestos a empresas de transporte escolar especialmente la que están ubicadas, de las que pagan sus impuestos en Olías del Rey?

Tercera, me vuelvo a ahorrar el prólogo del artículo 97.7 a Real Decreto 2568 etc. Según consta en el expediente 21/2020 este Ayuntamiento procedido durante este año al reconocimiento y ordenación de pago por la realización de un proyecto a D. Saturnino Rodríguez cuyo importe es de 11.289 euros en el 2020, puesto que la Alcaldía no nos contesta a los escritos, ni se nos da acceso a los contratos celebrados. Solicitamos que se nos informe si la persona indicada tiene también contrato de los determinados menores, es decir, de los que no pueden pasar a 15.000 euros líquidos, 18 mil y pico con IVA, que eso es un matiz que le hago.





Ayuntamiento de Olías del Rey

Según la ley 9/ 2017 y ¿Cuál es el importe anual contratado? Díganos usted lo que ha cobrado este año, ¿Si usted le ha paga una factura 12 mil y pico euros? ¿Si tiene un contrato menor y si el año pasado usted le pagó una factura de 700 euros? Que sobrepasaría los contratos menores.

Continúa el Sr. Concejal D. Jose Manuel Trigo (PP): La siguiente pregunta, ¿Tiene conocimiento la Alcaldesa de que algún trabajador del Ayuntamiento haya dado positivo en las pruebas del COVID-19? Algún trabajador, no vamos a entrar ahí en la protección de datos, algún trabajador, con que usted me diga 1, 2, uno está en cuarentena, uno lo ha cogido, dígamelo usted, ¿El trabajador tenía entre sus funciones la atención presencial a vecinos? ¿Se ha rastreado a todos los vecinos que han estado en contacto con esta persona? y ¿Se ha realizado una labor de seguimiento de los posibles contagios? ¿Se ha realizado test al resto de trabajadores de este Ayuntamiento en contacto con el trabajador?

Estas son las escritas y las orales ahora si quiere se las voy hacer. Usted ha dicho que yo estoy presente, estoy presente porque me lo dice muchas veces mis Concejales, eso no quiere decir que usted me cite, usted no me cita en tiempo y forma y usted manda a la Policía Local a mi casa porque le da la real gana. La ley dice que me tiene que notificar en mi domicilio y mi domicilio lo puede usted hacer por correo, la pregunta es ¿Por qué me manda usted a la policía a casa? Que mis vecinos se pueden enfadar viendo la policía todo el día en mi casa si tienes otros medios, tiene usted otros tres medios para notificarme ¿Porque utiliza usted la policía y gasta esos recursos? Esa es otra pregunta. La siguiente es ¿Sabe usted que la calle que yo vivo calle Margarita, Romero y Clavel no hay cobertura de móviles, lo sabe? La siguiente pregunta usted ha dicho que ha modificado el ROF me quiere usted decir ¿Que ha modificado usted? En un punto que ha aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento ¿De qué? ¿Que ha modificado usted? Dígamelo y cuando habla usted de transparencia usted siempre va de la mano de los técnicos, que por cierto no hemos visto ni un solo informe de ningún técnico, usted como Pedro Sanchez que va de la mano los técnicos.

Sra. Alcaldesa: Por favor, el resto tiene que preguntar puede enunciar su pregunta.

Continua D. José Manuel Trigo (PP): Usted, que va de la mano de los técnicos, siempre de la mano los técnicos, me puede usted decir ¿Cuántos informes de técnicos tiene usted del COVID y de todo lo que le hemos pedido de las cuentas de este Ayuntamiento que no nos da ni una? Y segundo, usted que siempre habla de la transparencia ¿Me puede usted decir porque usted tiene cerrado el portal de transparencia? No tiene usted puesto porque ha quitado hasta el patrimonio que tenemos, lo que ganamos, lo que le obliga a usted la ley a tener, usted no es que no lo haya puesto es que lo ha quitado ¿Y por qué tiene usted cerrado el portal de transparencia? ¿Y porque no lo ha puesto usted?





Ayuntamiento de Olías del Rey

Sra. Alcaldesa: Muy bien, procedemos a las contestaciones después continuaremos. Respecto a la pregunta del Instituto de la Mujer, se le lee el informe que procede "El Centro de la Mujer informa según documentación obrante en nuestro poder lo siguiente: que el 20 de mayo de 2019 se presentó por el Ayuntamiento de Olías del Rey solicitud de subvención para la convocatoria de ayudas a los Consejos Locales de Igualdad dentro del apartado Asistencia Técnica bajo el título Estrategias de Comunicación y Liderazgo para los miembros del Consejo Local de la Mujer de Olías del Rey por resolución del instituto de la mujer de 12 de septiembre de 2019 se concede la subvención al Ayuntamiento de Olías del Rey por un importe de 517,50 euros para la realización de dicha actividad, la actividad se desarrolló en dos sesiones los días 12 y 19 de noviembre de 2019 bajo los epígrafes Nuestro Plan de Igualdad y Formación en Lenguaje Inclusivo, no siendo comunicado desde el Centro de la Mujer de Olías del Rey dicho cambio en tiempo y forma al Instituto de la Mujer, el 31 de enero de 2020 se presentó por parte del Ayuntamiento de Olías del Rey justificación de la subvención al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, el 14 de mayo de 2020 el Ayuntamiento recibe del Instituto de la Mujer requerimiento de subsanación justificación, solicitando memoria de justificación del proyecto que contenga todos los apartados estipulados en el modelo para la justificación de ayudas tal como se especifica en el artículo 17º punto 3 de la convocatoria, al no haber sido comunicado el cambio de actividad por el Centro de la Mujer en tiempo y forma nos indica que la justificación no es correcta, el 10 de junio de 2020 se presentó nuevamente por parte del Ayuntamiento la memoria justificativa que se nos había requerido desde el Instituto de la Mujer siendo nuevamente rechazada por las causas anteriormente indicadas, el 2 de julio de 2020 el Ayuntamiento de Olías del Rey recibe resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha por la que se inicia el procedimiento de reintegro de subvenciones públicas al entender que la memoria de justificación no corresponde con la subvención concedida". Este es el informe emitido por las profesionales responsables del Centro de la Mujer, pero desde luego que el Partido Popular que durante cinco años tuvo parado Consejo Local de Igualdad y que fue a petición del Partido Socialista y de Izquierda Unida quien presionamos para la reactivación y que se pidieran las subvenciones nos vengan a hablar de esto es totalmente inaudito. Siguiendo pregunta, hacen la exposición y después se contradicen en la pregunta por un lado dicen que no se les contesta a los escritos ni se les da acceso a los contratos y sin embargo más arriba hablan del expediente 21/2020 y el importe exacto de 11 mil 289 euros, esto sólo demuestra que mienten porque tienen toda la información con el número de expediente y la cantidad y se ha pagado por la realización de un proyecto, por hacer un trabajo al cual como es normal se le ha pagado, no como cuando gobernaba el Partido Popular y el Alcalde era el Señor Don Jose Manuel Trigo Verao, que resulta que a un director de obra se le pagó sin haber terminado la obra, la cual además presentaba numerosas deficiencias que después tuvimos que subsanar el actual Equipo de Gobierno, puede explicar también no, D. José Manuel Trigo Verao porque abonó una importante





Ayuntamiento de Olías del Rey

cantidad a un director de obra que no había finalizado la obra, la cual como digo presentaba numerosas deficientes. Llama la atención que su escrito comience en la pregunta diciendo que según consta en el expediente 21/2020 para preguntar sobre un proyecto, un contrato menor y otras facturas pagadas al técnico municipal en el año 2019 son muchas preguntas referidas a un mismo expediente ¿Verdad? Le insisto y no me cansaré de repetirle, que todas mis resoluciones llevan los informes jurídicos y de fiscalización necesarios, usted cuando gobernaba ¿Puede decir que todo lo que pagaba llevaba los informes legales obligatorios? No obstante, lo vamos a comprobar, porque se está realizando una auditoría de los procedimientos tramitados entre los que se encuentran los contratos menores y en breve se pondrán a disposición del pleno para su conocimiento. El Ayuntamiento solicitó todos los presupuestos necesarios de acuerdo con la Ley de Contratos, si, se han solicitado otros presupuestos y se ha contratado con la empresa más barata tal y como obliga la Ley de Contratos, como usted está informado, si bien el Ayuntamiento no tiene obligación de hacerlo, efectivamente, se pidieron otros presupuestos como era de suponer y en primer lugar se hizo a empresas ubicadas en el municipio, se pidieron a SAMAR y MARTÍN CAR. Siguiendo pregunta, por si no lo sabe el Señor Concejal del Partido Popular, hay una cosa que se llama protección de datos que impide trasladar información personal de ningún trabajador y por supuesto de ningún vecino, usted debería saber que si un trabajador presenta un parte de baja, el médico no pone el motivo de la baja porque sería una revelación de secreto y una violación de la intimidad, desde luego lo que me sorprende es que la persona que firma esta pregunta y que dice que tiene formación en Derecho desconozca esto, porque una de dos o sus conocimientos son muy limitados o su mala fe es infinita, pero es que después dice que si se han hecho los rastreos y si se han hecho test, sabiendo como sabe y como hemos debatido, que el Ayuntamiento no tiene ninguna de estas funciones esa función le corresponde a las Autoridades Sanitarias que son las competentes, el Ayuntamiento insiste que garantiza, ha garantizado y seguirá haciéndolo todas las medidas de protección necesarias y de prevención marcadas siguiendo los protocolos establecidos y considerando como decía anteriormente que los plenos son públicos y que es información de especial sensibilidad sólo le informo, que para su tranquilidad y la de todos los grupos que el Ayuntamiento está realizando cuanto está en sus manos para garantizar la salud y la seguridad de sus trabajadores, todo lo cual ha sido informado a los Portavoces como he dicho en varias ocasiones de los Grupos Políticos en las reiteradas comisiones que desde comenzó esta situación excepcional de pandemia han sido convocadas y además públicas a través del Plan Covid donde vienen todas las intervenciones. Respecto a la moción a la que usted alude sobre la tasa de depuración y la no convocatoria además del Pleno Extraordinario para el mismo, decir que ya nuevamente, nuevamente, se le reitera que se están recabando los informes técnicos necesarios, que hasta ahora han sido emitidos algunos pero faltan otros, que cuando estén todos no tenga duda de que les serán facilitados, de ahí que ni se ha convocado el pleno extraordinario ni está





Ayuntamiento de Olías del Rey

incluida la moción presentada y que ya les ha informado, cuando está el expediente completo se pondrá a su disposición, además me alegra que por fin el Partido Popular, es lo que pasa al escribir, reconozca que no cobrará los trimestres del año 2018 ni el primero de 2019 en su escrito del 4 de septiembre de 2020 de la referida tasa de depuración, cuando quiera el Partido Popular que además ya es tarde, explique cuál eran esos motivos legales y fundados para no proceder al cobro de la tasa que ustedes mismos aprobaron, porque según lo informado por los técnicos municipales le puedo garantizar que esos motivos carecen totalmente de cobertura, de todas maneras estaremos encantados de escucharles cuando corresponda. Estas son las contestaciones que proceden, además decirle que vuelve a mentir, que las notificaciones se le realizan debidamente, que está por correo electrónico en manifestaciones de plenos donde incluso dice que el Secretario le perseguía, que usted indica que se le debe de notificar a su domicilio, no obstante decirle que como me sorprende que no haya cobertura cuando usted está manteniendo una línea y una conexión estupenda, no obstante también procederemos a indicar a las compañías que revisen si no funciona la fibra o no funciona la cobertura, pero se le ve magníficamente y se le escucha magníficamente, respecto al portal de transparencia como siempre es usted totalmente inexacto y el portal de transparencia permanece abierto, acaban las contestaciones al Partido Popular ¿Grupo Ciudadanos quiere usted ejercer su derecho a preguntar? No, no, el turno de preguntas se hace por el partido, no Lucía, quien ejerce el turno de preguntas es el Portavoz de cada grupo ahora le corresponde al Grupo de Ciudadanos.

D. Jesús Torres, Grupo Ciudadanos: No tenemos ninguna pregunta, gracias.

D^a Isabel Alvarez (IU): Yo tengo dos preguntas, una es si es posible hacer una medición de decibelios en la Carretera de Mocejón por la Policía Local durante el día por el paso de camiones y volquetes, puesto que los vecinos refieren que hacen pero se provoca mucho ruido y sobre todo el paso de estos vehículos de grandes dimensiones sea posible esta medición y luego otra pues también porque nos resulta curioso a nosotras porque nos hace relación en el orden del día de las mociones de los grupos, como se venía haciendo hasta ahora, que bueno pues nos venían bien a los demás grupos para conocer el trabajo que estaban realizando los demás grupos, conocer cómo iba a ser la moción y organizar asimismo nuestro trabajo también a la hora de enfrentarnos a la defensa.

Sra. Alcaldesa: Respecto a las mediciones daremos traslado y lo veremos con la Policía y respecto a las intervenciones de las mociones, el orden del día ha sido elaborado por la Secretaria como está aquí tomará nota y ella nos indicará lo que corresponda.





Ayuntamiento de Olías del Rey

Sra. Alcaldesa: Finalizamos el pleno, vuelvo a repetir las preguntas se anuncian por los Portavoces y ninguna cuestión más al respecto. Buenas noches y hasta el próximo pleno.

Y sin más asuntos que tratar se levanta sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria-Interventora, doy fe.

SECRETARIA-INTERVENTORA
FDO. MONTSERRAT SALINERO CID

